



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital**

2121 Orden de 6 de mayo de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, escala Científica Superior, opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 19 de diciembre de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. (Código AFC01L24-5). 10820

2122 Orden de 6 de mayo de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, escala Científica, opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 19 de diciembre de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. (Código BFC01L24-6). 10824

##### **Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia**

2123 Resolución (R-552/2026) de 5 de mayo, de la Universidad de Murcia por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. 10827

2124 Resolución (R-559/2026) de 5 de mayo, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. 10838

2125 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-583/2026) de 11 de mayo, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesorado Permanente Laboral. 10848

##### **Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud**

2126 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 24 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Anestesiología y Reanimación del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre). 10867

BORM

### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 2127 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Angiología y Cirugía Vascul ar del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre). 10870
- 2128 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 11 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía General y del Aparato Digestivo del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre). 10873
- 2129 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 9 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Aparato Digestivo del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre). 10876
- 2130 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Oral y Maxilofacial del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre). 10879
- 2131 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 20 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Ortopédica y Traumatología del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre). 10882
- 2132 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Plástica, Estética y Reparadora del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre). 10885
- 2133 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 10 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre). 10888
- 2134 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de dicho Organismo, que ratifica el Acuerdo suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales, CCOO, SATSE, CESM, SPS-RM y UGT, por el que se establecen los criterios para determinar las plazas objeto de adjudicación en cada ciclo de los procedimientos de concurso de traslados abierto y permanente que se convoquen por el Servicio Murciano de Salud. 10891

### 3. Otras Disposiciones

#### Consejo de Gobierno

2135 Decreto n.º 27/2026, de 7 de mayo, por el que se modifica el Decreto n.º 2/2025, de 23 de enero, por el que se acepta la mutación demanial subjetiva con transferencia de titularidad, realizada por el Ayuntamiento de Moratalla a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de una parcela con destino a Oficina Comarcal de Agentes Medioambientales y Base de Lucha contra Incendios Forestales. 10894

#### Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

2136 Autorización del convenio de colaboración para la prestación sanitaria en materia bucodental entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, la Fundación Dental de la Región de Murcia y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia. 10896

#### Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital Agencia Tributaria de la Región de Murcia

2137 Resolución de 7 de mayo de 2026 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se modifica la relación de ingresos de derecho público especificados en el anexo del convenio tipo de colaboración tributaria suscrito con el Ayuntamiento de Calasparra. 10907

#### Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

2138 Extracto de la Orden de 8 de mayo de 2026, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a jóvenes de la Región de Murcia que realicen prácticas laborales en el extranjero en el marco del programa Eurodisea, durante el año 2026. 10910

#### Consejería de Fomento e Infraestructuras

2139 Modificación de la Resolución de la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2026. 10913

### 4. Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

2140 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de construcción de proyecto de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "Proyecto de instalación solar fotovoltaica "PSF Titán II", de 9.550 kW potencia instalada, en el término municipal de Murcia, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las líneas eléctricas de alta tensión de interconexión y línea eléctrica aéreo/subterránea de alta tensión a 20 kV de evacuación, a instancia de Nubes Renovables S.L. Expediente: 4E22ATE32131. 10916

2141 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Colada de la Pinilla a las Palas" clasificada entre las del término municipal de Fuente Álamo, para proyecto instalación planta solar fotovoltaica "FV Fuente Álamo I, solicitada por Amber Solar Power Tres, S.L. 10926

2142 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada expediente AAI20230018, por modificación sustancial de la autorización AAI20071303, instalación para el refinado de petróleo o de crudo de petróleo en el Complejo Industrial Cartagena, Valle de Escombreras, T.M. de Cartagena, del titular Repsol Petróleo, S.A., A28047223. 10927

## IV. Administración Local

### Abarán

2143 Anuncio de aprobación definitiva de modificación de créditos n.º 24/2026, crédito extraordinario 1/2026 al Presupuesto Municipal prorrogado para el año 2026. 10928

### Beniel

2144 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 6/26. 10929

### Bullas

2145 Aprobación definitiva de modificación del presupuesto n.º 5/2026, mediante la modalidad de transferencia de crédito de distinta área de gasto. 10930

### Cartagena

2146 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2026, sobre bases reguladoras y convocatoria de los Premios al Comercio Local de Cartagena 2026. 10931

### Cieza

2147 Oferta de empleo público 2026. 10933

2148 Modificación del edicto de cobranza de diversos padrones del ejercicio 2026. 10934

### Jumilla

2149 Aprobación inicial de la modificación presupuestaria – suplemento de crédito 2/2026. 10935

### Lorca

2150 Anuncio de aprobación inicial de la modificación puntual n.º 83 del P.G.M.O. de Lorca relativa a la ficha del URPI-1 (PEPRI), para la adaptación de las actuaciones permitidas de los inmuebles afectados por la resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la CARM de fecha 2 de octubre de 2025 (BORM 17 de octubre de 2025), ubicados en el recinto histórico de la ciudad de Lorca. 10936

### Mula

2151 Aprobación inicial suplemento de crédito 01/2026. 10937

2152 Aprobación inicial del suplemento de crédito 02/2026. 10938

2153 Aprobación inicial de suplemento de crédito 03/2026. 10939

2154 Aprobación inicial de modificación de crédito 04/2026. 10940

### Murcia

2155 Edicto padrón tasa mercadillos, primer cuatrimestre de 2026. 10941

2156 Cese y nombramiento de personal eventual de la corporación. 10943

### Pliego

2157 Anuncio de aprobación definitiva de modificación presupuestaria n.º 2/2026. 10944

### San Pedro del Pinatar

2158 Edicto de exposición pública del padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basura y cánon saneamiento, correspondiente al 2.º trimestre, 1.ª fase del año 2026. 10946

### Ulea

2159 Aprobación del padrón de agua del segundo bimestre de 2026. 10947

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Transformación Digital

**2121 Orden de 6 de mayo de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, escala Científica Superior, opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 19 de diciembre de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. (Código AFC01L24-5).**

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

### Dispongo:

**Primero.-** Nombrar a las personas miembros de los órganos encargados de la selección en las presentes pruebas selectivas que figuran por especialidades para las plazas convocadas:

ESPECIALIDAD N.º 1	Investigador en viticultura y enología especialista en gestión técnica de viñedo, elaboración y crianza Monastrell y nuevas variedades derivadas en clima semiárido.	
TITULARES	NOMBRE Y APELLIDOS	OPI/UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A	María Encarnación Gómez Plaza	UMU
VOCAL 1	Mª del Mar Alguacil García	CEBAS-CSIC
VOCAL 2	Nuria Martí Bruña	UMH
VOCAL 3	Javier Padilla Martínez	UPCT
VOCAL 4	José Antonio Pascual Valero	CEBAS-CSIC
SUPLENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	OPI/UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A	Leonor Ruíz García	IMIDA
VOCAL 1	María Rocío Gil Muñoz	IMIDA
VOCAL 2	Juan Antonio Bleda Sánchez	IMIDA
VOCAL 3	Ana Belén Bautista Ortín	UMU
VOCAL 4	Manuel Tornel Martínez	IMIDA

<b>ESPECIALIDAD N.º 2</b>	Evaluación integral de uvas y vinos de variedades descendientes de Monastrell adaptadas al cambio climático mediante parámetros vitícolas, análisis de composición fenólica y aromática y análisis metabolómico multivariante.	
<b>TITULARES</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>OPI/UNIVERSIDAD</b>
<b>PRESIDENTE/A</b>	Juan Antonio Bleda Sánchez	IMIDA
<b>VOCAL 1</b>	Leonor Ruiz García	IMIDA
<b>VOCAL 2</b>	Eva Pilar Pérez Álvarez	ICVV-CSIC
<b>VOCAL 3</b>	Nuria Marti Bruña	UMH
<b>VOCAL 4</b>	Ana Belén Bautista Ortín	UMU
<b>SUPLENTE</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>OPI/UNIVERSIDAD</b>
<b>PRESIDENTE/A</b>	Encarna Gómez Plaza	UMU
<b>VOCAL 1</b>	Cristina García Viguera	CEBAS-CSIC
<b>VOCAL 2</b>	Sonia Medina Escudero	CEBAS-CSIC
<b>VOCAL 3</b>	Concepción Paredes Gil	UMH
<b>VOCAL 4</b>	Pedro Miguel Izquierdo Cañas	IRIAF

<b>ESPECIALIDAD N.º 3</b>	Desarrollo de herramientas y estrategias sostenibles para la gestión integrada y el control biológico de artrópodos plaga en cultivos de hortalizas, frutales y almendro.	
<b>TITULARES</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>OPI/UNIVERSIDAD</b>
<b>PRESIDENTE/A</b>	Mª Jesús Pascual Villalobos	IMIDA
<b>VOCAL 1</b>	Apostolos Pokes	UPV
<b>VOCAL 2</b>	Josefa Contreras Gallego	UPCT
<b>VOCAL 3</b>	Cesar Monzó Ferrer	IVIA
<b>VOCAL 4</b>	María Estefanía Rodríguez Navarro	IFAPA
<b>SUPLENTE</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>OPI/UNIVERSIDAD</b>
<b>PRESIDENTE/A</b>	Pablo Bielza Lino	UPCT
<b>VOCAL 1</b>	Caridad Ros Ibáñez	IMIDA
<b>VOCAL 2</b>	Pablo Barranco Vega	UAL
<b>VOCAL 3</b>	María Pérez Marcos	IMIDA
<b>VOCAL 4</b>	Dirk Janssen	IFAPA

La constitución de los Tribunales tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dichos Tribunales y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el mismo deberá fijar el lugar, fecha y hora de la primera comparecencia de las personas aspirantes ante el mismo, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por el Decreto 1/2010, de 29 de enero, que establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los Grupos A y B y de apoyo a la investigación del Grupo C, del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y

Alimentario (BORM de 9 de febrero de 2010), en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, que regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM de 11 de febrero de 2004).

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros de los Tribunales, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

**Segundo.-** Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 19 de diciembre 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, (BORM de 29 de diciembre de 2025), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

**Tercero.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes excluidas u omitidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación correspondiente.

Dichas subsanaciones deberán cumplimentarse a través del enlace "escrito de subsanación" de la convocatoria elegida del procedimiento "2120", que se encuentra en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" pestaña "Presentación solicitudes" en la página de dicho procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicho enlace estará activo para aquellas convocatorias en las que tenga presentada solicitud de participación.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en esta Orden.

Aquellos aspirantes que no subsanen su exclusión en el plazo establecido para ello, se considerarán excluidos del proceso selectivo.

**Cuarto.-** Los Anexos I y II que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

**Quinto.-** Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

**Sexto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 6 de mayo de 2026.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

**2122 Orden de 6 de mayo de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, escala Científica, opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 19 de diciembre de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. (Código BFC01L24-6).**

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

### Dispongo

**Primero.-** Nombrar a las personas miembros del órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

ESPECIALIDAD	Gestión de enfermedades causadas por patógenos de suelo en cultivos intensivos: manejo de fitonematodos	
TITULARES	NOMBRE Y APELLIDOS	OPI/UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A	Fulgencio Contreras López	IMIDA
VOCAL 1	José Fenoll Serrano	IMIDA
VOCAL 2	Josefa López Marín	IMIDA
VOCAL 3	Lee Robertson	INIA
VOCAL 4	Miguel Talavera Rubia	IFAPA
SUPLENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	OPI/UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A	Pilar Hellín García	IMIDA
VOCAL 1	Celia Martínez Mora	IMIDA
VOCAL 2	María Josefa Jordán Bueso	IMIDA
VOCAL 3	Elena López Gallego	IMIDA
VOCAL 4	Josefa M.ª Navarro Acosta	IMIDA

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dichos Tribunales y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el mismo deberá fijar el lugar, fecha y hora de la primera comparecencia de las

personas aspirantes ante el mismo, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por el Decreto 1/2010, de 29 de enero, que establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los Grupos A y B y de apoyo a la investigación del Grupo C, del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (BORM de 9 de febrero de 2010) y en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, que regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM de 11 de febrero de 2004).

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros de los Tribunales, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

**Segundo.-** Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala Científica, Opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 19 de diciembre 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, (BORM de 29 de diciembre de 2025), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

**Tercero.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes excluidas u omitidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación correspondiente.

Dichas subsanaciones deberán cumplimentarse a través del enlace "escrito de subsanación" de la convocatoria elegida del procedimiento "2120", que se encuentra en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" pestaña "Presentación solicitudes" en la página de dicho procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicho enlace estará activo para aquellas convocatorias en las que tenga presentada solicitud de participación.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en esta Orden.

Aquellos aspirantes que no subsanen su exclusión en el plazo establecido para ello, se considerarán excluidos del proceso selectivo.

**Cuarto.-** Los Anexos I y II que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

**Quinto.-** Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

**Sexto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 6 de mayo de 2026.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**2123 Resolución (R-552/2026) de 5 de mayo, de la Universidad de Murcia por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 7/2026, de 19 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2025, y dentro del marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, y de las funciones que le corresponden según el artículo 29 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2025, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2025 (BORM de 26 de diciembre), y autorizada la convocatoria por la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelve convocar el presente concurso de méritos para acceso a plazas vacantes del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, subvencionadas para financiar el incremento y el mantenimiento de plazas del Grado en Medicina.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia, firmado el 16 de julio de 2021 y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

## Bases de la convocatoria

### 1. Normas generales

1.1. Son de aplicación a los concursos previstos, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 7/2026, de 19 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2025; la Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017, y con carácter supletorio, en su caso, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

El Reglamento regulador rige la presente convocatoria con el concepto de bases generales, habiéndose de estar a su contenido en todo lo que no se halle expresa y específicamente previsto en esta resolución.

El Reglamento regulador puede ser consultado en cualquiera de las siguientes URL:

<https://sede.um.es/sede/documento/normativa/reglamento-regulador-de-los-concursos-de-acceso-a-plazas-de-los-cuerpos-docentes-universitarios-y-de-profesorado/23700.pdf>

<https://borm.es/services/anuncio/ano/2026/numero/58/pdf?id=840722>

1.2. Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que de forma expresa por ser de la misma área/especialidad de conocimiento y características se incluyan en un mismo concurso.

### 2. Requisitos de participación

2.1. En el presente concurso para la provisión de plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios las personas participantes han de reunir:

a) Los requisitos de participación establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento regulador.

b) Los requisitos adicionales que se recogen en el artículo 9 del Reglamento regulador y estar contratado en la categoría de profesorado permanente laboral o profesorado contratado doctor permanente, que haya prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos en el puesto de profesorado permanente laboral o profesorado contratado doctor de origen.

2.2. La concurrencia de los requisitos establecidos para participar en el correspondiente concurso se hallará referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de inicio de efectos de la toma de posesión.

### 3. Presentación telemática de solicitudes

3.1. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud que se haya establecido específicamente para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la aplicación del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2. La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.).

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.
- CaixaBank.
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tarjeta bancaria o Bizum.

c) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).

d) En los cajeros de las indicadas entidades.

e) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas participantes que acrediten la condición de discapacitada con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable, no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.5. A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y correo electrónico [dumbo@um.es](mailto:dumbo@um.es) y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes al correo electrónico [seleper@um.es](mailto:seleper@um.es).

3.6. Requisitos y documentación justificativa:

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento regulador, en el momento de realizar la solicitud no será preciso aportar documentación justificativa de los requisitos de participación y contratación, que será sustituida

por documento suscrito por la persona participante en cuya virtud declare bajo su responsabilidad que reúne los requisitos generales y adicionales y, en su caso, los específicos que, por razón de la naturaleza de la plaza o de lo previsto en el apartado 2 del artículo 7 del Reglamento regulador, se establezcan en la convocatoria para la participación en el proceso selectivo, que dispone de la documentación acreditativa de tales requisitos y que se compromete a efectuar su aportación, a requerimiento de la Universidad de Murcia, en cualquier momento durante la tramitación del proceso selectivo y, al término de este, en el supuesto de resultar adjudicataria de la plaza.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial de datos o informaciones incorporados a la declaración responsable, o de la documentación que fuere en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará las consecuencias previstas en la normativa aplicable, constituyendo causa justificativa de exclusión del proceso selectivo.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de las personas interesadas.

3.8. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del participante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

#### **4. Relación de participantes**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y comprobado que todas las personas participantes han firmado y registrado en tiempo y forma la solicitud de participación, han abonado las tasas exigidas y declaran bajo su responsabilidad que reúnen todos los requisitos exigidos para su participación en el proceso selectivo, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo, se publicará directamente la relación definitiva de participantes.

#### **5. Comisión de Selección**

5.1. Las Comisiones estarán formadas por las personas que figuran en el anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 del Reglamento regulador.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2. De conformidad con el artículo 34.3 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, los currículos de las personas integrantes de las Comisiones de Selección se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), en la dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>, apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos de las comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez registrada la solicitud, las personas participantes podrán consultar los currículos de los y las integrantes de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3. El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación en la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al rector o rectora, que deberá resolver en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la renuncia.

Los miembros seleccionados deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión manifestando por escrito el motivo concurrente a la presidencia de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando se incurra en alguna de las circunstancias del artículo 19.2 del Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, las personas integrantes afectadas serán sustituidas por sus respectivos suplentes conforme está establecido en el artículo 19 del Reglamento regulador indicado.

#### 5.4. Acto de constitución:

La constitución de la comisión de selección se regirá por lo establecido en el artículo 20 del Reglamento regulador.

### **6. Desarrollo de las pruebas**

#### 6.1. Realización de las pruebas:

Es aplicable el artículo 21 del Reglamento regulador.

#### 6.2. Acto de presentación:

El acto de presentación se regirá por lo establecido en el artículo 22 del Reglamento regulador. Con la particularidad de que es el candidato quien elige qué proyecto entrega (docente y/o de investigación).

#### 6.3. Prueba única:

En la prueba única de los concursos de méritos deberá valorarse la experiencia docente y la experiencia investigadora de cada participante, incluyendo la de transferencia e intercambio de conocimiento, así como el proyecto (docente y/o de investigación, a elección del participante) que pretende desarrollar en la Universidad de Murcia. Dicha valoración se realizará con base en los criterios generales y horquillas, que estarán referidos al perfil de la plaza objeto del concurso, recogidos en el baremo publicado en el Anexo 1 del Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia (BORM n.º 4/2026, de 7 de enero), disponible en la URL <https://www.um.es/documents/d/pdi/nuevo-baremo-para-los-concursos-acceso-plazas-cdu-y-ppl-pdf>.

La prueba será pública y consistirá en las plazas de profesorado titular de universidad, en la exposición oral por el/la participante, en un tiempo máximo

de una hora, de los méritos alegados y la defensa del proyecto (docente y/o de investigación, a elección del participante) presentado. Seguidamente, la comisión debatirá con el/la participante, durante un tiempo máximo de una hora, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba y antes de su calificación, la comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe motivado y desglosado sobre la valoración que le merece cada participante en relación con el perfil de la plaza objeto del concurso.

A la vista del contenido de el/los informe/s, la comisión procederá a la asignación de la puntuación numérica de cada uno de los/las participantes correspondiente a esta prueba.

Las calificaciones de la prueba se publicarán en el lugar donde se realicen las pruebas y en la aplicación «CONVOCUM PDI».

### **7. Propuesta de provisión y reclamaciones**

7.1. La propuesta de provisión de la plaza se rige por lo establecido en el artículo 26 de Reglamento regulador.

7.2. La reclamación contra la propuesta de provisión se realizará de conformidad con el artículo 27 del Reglamento regulador.

### **8. Presentación de documentos y nombramientos**

8.1. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la publicación de la propuesta de provisión de la comisión de selección sin haberse presentado ninguna o, en el supuesto de reclamaciones, cuando las mismas hayan sido resueltas, se requerirá a los/las participantes propuestos/as para la provisión de la plaza para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la comisión, presenten en el Servicio de PDI de la Universidad los siguientes documentos, en caso de que no los hubieran aportado con anterioridad:

a) Copia del DNI, NIE, etc., en vigor, o autorización a su obtención.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad. Este informe podrá ser realizado, previa citación de las personas participantes al efecto, por la unidad que tenga encomendadas las funciones sobre prevención de riesgos laborales de la Universidad de Murcia. A tal efecto, las pruebas médicas oportunas podrán ser realizadas por las entidades colaboradoras.

c) Título de Doctora o Doctor en el supuesto de títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia, o autorización a su obtención.

d) Declaración responsable de no haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.1 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2. El nombramiento como funcionario/a docente de carrera (profesorado titular de universidad) será efectuado por el rector o rectora, con posterioridad a que el/la participante propuesto/a haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el artículo anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo y especialidad de conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el BOE y en el BORM.

8.3. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el/la participante propuesto/a deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza distinta en la Universidad de Murcia u otra universidad.

#### **9. Protección de datos**

La participación en la convocatoria implica la aceptación de la autorización del uso de los datos personales de la persona participante por la Universidad de Murcia, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el fin de la correcta gestión del proceso selectivo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Murcia, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la presentación de la solicitud, la persona participante autorizará el uso de sus datos, relativos a nombre, apellidos, proceso selectivo en el que participa e inclusión en las plazas correspondientes, en los lugares habilitados para la publicidad de las plazas y la publicación de resultados. Asimismo, autoriza la utilización de su teléfono móvil y correo electrónico a efectos de comunicaciones y notificaciones.

#### **10. Norma final**

10.1. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.2. La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 167 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 7/2026, de 19 de febrero, los interesados pueden interponer



recurso potestativo de reposición ante el rector o la rectora de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Murcia (Sección de lo Contencioso-Administrativo de Murcia), en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 5 de mayo de 2026.—El Rector, José Luján Alcaraz.



## ANEXO I

### Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

#### Concurso de méritos

**Plaza número: 82/2026**

Área/especialidad de conocimiento: Histología

Departamento: Biología Celular e Histología

Código de la plaza: 211597

**Plaza número: 83/2026**

Área/especialidad de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública

Departamento: Ciencias Socio-Sanitarias

Código de la plaza: 211628

## ANEXO II Comisión de Selección

### Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

**Área/especialidad de conocimiento:** "Histología"

**Plaza N°:** 82/2026

#### Comisión Titular:

**Presidente/a:** Don Francisco José Saéz Crespo, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

**Secretario/a:** Doña Lourdes Gimeno Arias, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

**Vocal 1º:** Don Fernando Campos Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

**Vocal 2º:** Doña Mónica Tomás Caballero, Profesora Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).

**Vocal 3º:** Don Miguel Ángel Martín Piedra, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

#### Comisión Suplente:

**Presidente/a:** Don José Peña Amaro, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

**Secretario/a:** Doña Elena García Calero, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

**Vocal 1º:** Don Manuel Garrosa García, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

**Vocal 2º:** Doña Mercedes Salido Peracaula, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

**Vocal 3º:** Doña María Elena Caminos Benito, Profesora Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

#### Lista de reservas:

**Reserva 1º:** Doña Ingrid Johanna Garzón Bello, Catedrática de la Universidad de Granada.

**Reserva 2º:** Doña Marta Monzón Garcés, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

**Reserva 3º:** Don Miguel Ángel Ortega Núñez, Profesor Titular de la Universidad de Alcalá de Henares.

**Reserva 4º:** Doña Eva Monleón Moscardó, Profesora Titular de la Universidad de Zaragoza.

**Reserva 5º:** Don José María Fernández Santos, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

**Reserva 6º:** Don José Antonio Uranga Ocio, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

**Área/especialidad de conocimiento:** "Medicina Preventiva y Salud Pública"

**Plaza N°:** 83/2026

**Comisión Titular:**

**Presidente/a:** Don Domingo Pérez Flores, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**Secretario/a:** Don Diego Salmerón Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**Vocal 1º:** Doña Ana Fernández Palacín, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

**Vocal 2º:** Doña Aurora Bueno Cavanillas, Catedrática de la Universidad de Granada.

**Vocal 3º:** Don Javier Muñiz García, Catedrático de la Universidad de A Coruña.

**Comisión Suplente:**

**Presidente/a:** Don Francisco Javier Salazar Aparicio, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**Secretario/a:** Don Gonzalo Rubio Pedraza, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

**Vocal 1º:** Doña Manuela García de la Hera, Catedrática de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

**Vocal 2º:** Doña Ana Fernández Somoano, Profesora Titular de la Universidad de Oviedo.

**Vocal 3º:** Don Juan Polo Padillo, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

**Lista de reservas:**

**Reserva 1º:** Don Francisco Guillén Grima, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

**Reserva 2º:** Don Juan Ramón Lacalle Remigio, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

**Reserva 3º:** Don Antonio Cabrera de León, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

**Reserva 4º:** Doña Inés Gómez Acebo, Profesora Titular de la Universidad de Cantabria.

**Reserva 5º:** Doña María Manuela del Mar Suarez-Varela, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

**Reserva 6º:** Don Álvaro Luis Torres, Profesor Titular de la Universidad de La Laguna.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

### **2124 Resolución (R-559/2026) de 5 de mayo, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 7/2026, de 19 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 16 diciembre de 2025, y dentro del marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, y de las funciones que le corresponden según el artículo 29 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2025, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2025 (BORM de 26 de diciembre), y autorizada la convocatoria por la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelve convocar el presente concurso oposición para acceso a plazas vacantes del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, subvencionadas para financiar el incremento y el mantenimiento de plazas del Grado en Medicina.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia, firmado el 16 de julio de 2021 y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

## Bases de la convocatoria

### 1. Normas generales.

1.1. Son de aplicación a los concursos previstos, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 7/2026, de 19 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2026; la Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017, y con carácter supletorio, en su caso, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

El Reglamento regulador rige la presente convocatoria con el concepto de bases generales, habiéndose de estar a su contenido en todo lo que no se halle expresa y específicamente previsto en esta resolución.

El Reglamento regulador puede ser consultado en cualquiera de las siguientes URL:

<https://sede.um.es/sede/documento/normativa/reglamento-regulador-de-los-concursos-de-acceso-a-plazas-de-los-cuerpos-docentes-universitarios-y-de-profesorado/23700.pdf>

<https://borm.es/services/anuncio/ano/2026/numero/58/pdf?id=840722>

1.2. Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que de forma expresa por ser de la misma área/especialidad de conocimiento y características se incluyan en un mismo concurso.

### 2. Requisitos de participación.

2.1. En el presente concurso para la provisión de plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios las personas participantes han de reunir:

a) Los requisitos de participación establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento regulador.

b) Los requisitos adicionales que se recogen en el artículo 9 del Reglamento regulador

c) Estar en posesión del certificado I3 o R3.

2.2. La concurrencia de los requisitos establecidos para participar en el correspondiente concurso se hallará referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de inicio de efectos de la toma de posesión.

### 3. Presentación telemática de solicitudes.

3.1. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud que se haya establecido específicamente para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la aplicación del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2. La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web «CONVOCUM PDI», previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.).

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la aplicación «CONVOCUM PDI», disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.
- CaixaBank.
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tarjeta bancaria o Bizum.

c) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).

d) En los cajeros de las indicadas entidades.

e) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la aplicación.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas participantes que acrediten la condición de discapacitada con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable, no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.5. A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y correo electrónico [dumbo@um.es](mailto:dumbo@um.es) y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes al correo electrónico [seleper@um.es](mailto:seleper@um.es).

3.6. Requisitos y documentación justificativa:

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento regulador, en el momento de realizar la solicitud no será preciso aportar documentación

justificativa de los requisitos de participación y contratación, que será sustituida por documento suscrito por la persona participante en cuya virtud declare bajo su responsabilidad que reúne los requisitos generales y adicionales y, en su caso, los específicos que, por razón de la naturaleza de la plaza o de lo previsto en el apartado 2 del artículo 7 del Reglamento regulador, se establezcan en la convocatoria para la participación en el proceso selectivo, que dispone de la documentación acreditativa de tales requisitos y que se compromete a efectuar su aportación, a requerimiento de la Universidad de Murcia, en cualquier momento durante la tramitación del proceso selectivo y, al término de este, en el supuesto de resultar adjudicataria de la plaza.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial de datos o informaciones incorporados a la declaración responsable, o de la documentación que fuere en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará las consecuencias previstas en la normativa aplicable, constituyendo causa justificativa de exclusión del proceso selectivo.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de las personas interesadas.

3.8. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del participante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

#### **4. Relación de participantes.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y comprobado que todas las personas participantes han firmado y registrado en tiempo y forma la solicitud de participación, han abonado las tasas exigidas y declaran bajo su responsabilidad que reúnen todos los requisitos exigidos para su participación en el proceso selectivo, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo, se publicará directamente la relación definitiva de participantes.

#### **5. Comisión de selección.**

5.1. Las Comisiones estarán formadas por las personas que figuran en anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 del Reglamento regulador.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2. De conformidad con el artículo 34.3 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, los currículos de las personas integrantes de las Comisiones de Selección se encuentran publicados en la aplicación «CONVOCUM PDI», en la dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>, apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos de las comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez registrada la solicitud, las personas participantes podrán consultar los currículos de los y las integrantes de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3. El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación en la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al rector o rectora, que deberá resolver en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la renuncia.

Los miembros seleccionados deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión manifestando por escrito el motivo concurrente a la presidencia de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando se incurra en alguna de las circunstancias del artículo 19.2 del Reglamento regulador.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, las personas integrantes afectadas serán sustituidas por sus respectivos suplentes conforme está establecido en el artículo 19 del Reglamento regulador indicado.

#### 5.4. Acto de constitución:

La constitución de la comisión de selección se regirá por lo establecido en el artículo 20 del Reglamento regulador.

### **6. Desarrollo de las pruebas.**

#### 6.1. Realización de las pruebas:

Es aplicable el artículo 21 del Reglamento regulador.

#### 6.2. Acto de presentación:

El acto de presentación se regirá por lo establecido en el artículo 22 del Reglamento regulador.

#### 6.3. Primera y segunda prueba:

En la modalidad de concurso-oposición a plazas de profesorado titular de universidad, la selección se basará en la realización de dos pruebas, debiéndose dar a la primera un valor triple del valor asignado a la segunda, y donde se valoran con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

a) En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador (incluyendo el de transferencia e intercambio del conocimiento) de la persona participante, así como la calidad y adecuación de los proyectos docente y de investigación.

b) En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegido, de entre los incluidos en el proyecto docente presentado.

c) En ambas pruebas se valorará, asimismo, la capacidad de la persona participante para la exposición y el debate ante la comisión de selección.

#### Primera prueba:

En la primera prueba del concurso-oposición deberá valorarse la experiencia docente y la experiencia investigadora de cada candidato/a, incluyendo la de transferencia e intercambio de conocimiento, así como su proyecto docente y de investigación. Dicha valoración, que tendrá un valor triple del valor asignado a la

segunda prueba, se realizará con base en los criterios generales y horquillas, que estarán referidos al perfil de la plaza objeto del concurso, recogidos en el baremo publicado en el Anexo 1 del Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia (BORM n.º 4/2026, de 7 de enero), disponible en la URL <https://www.um.es/documents/d/pdi/nuevo-baremo-para-los-concursos-acceso-plazas-cdu-y-ppl-pdf>.

La primera prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el/la participante, en un tiempo máximo de una hora, de los méritos alegados y la defensa del proyecto docente y de investigación presentado. Seguidamente, la comisión debatirá con el/la participante, durante un tiempo máximo de una hora, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la parte expositiva de la primera prueba y antes de su calificación, la comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe motivado y desglosado sobre la valoración que le merece cada participante en relación con el perfil de la plaza objeto del concurso.

A la vista del contenido de el/los informe/s, la comisión procederá a la asignación de la puntuación numérica de cada uno de los/las participantes correspondiente a esta primera prueba. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos/as participantes que no obtengan al menos el 50% de la puntuación de esta de acuerdo con el baremo recogido en el Anexo del Reglamento regulador.

Las calificaciones de esta primera prueba se publicarán en el lugar donde se realicen las pruebas y en la aplicación «CONVOCUM PDI».

Segunda prueba:

Una vez finalizada la primera prueba y publicada la calificación, la comisión fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de la segunda prueba. Los/Las participantes que hayan superado el mínimo de puntuación para presentarse a la segunda prueba deberán presentar a la comisión un resumen del tema o lección elegido.

En la segunda prueba deberán valorarse los contenidos y metodología de impartición del tema elegido. Dicha valoración se realizará con base en los criterios generales y horquillas recogidos en el Anexo 1 del Reglamento regulador y estarán referidos al perfil de la plaza objeto del concurso.

La segunda prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el/la participante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección del proyecto docente presentado, elegido libremente por el/la participante. Seguidamente, la comisión debatirá con el/la participante, durante un tiempo máximo de una hora y media, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

Finalizada la parte expositiva de la prueba, la comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe motivado y desglosado sobre la valoración que le merece cada participante.

A la vista del contenido de el/los informe/s, la comisión procederá a la asignación de la puntuación numérica de cada uno de los/las participantes correspondiente a esta segunda prueba, de acuerdo con el baremo recogido en el Anexo 1 del Reglamento regulador.

Las calificaciones de esta segunda prueba se publicarán en el lugar donde se realicen las pruebas y en la aplicación «CONVOCUM PDI».

### **7. Propuesta de provisión y reclamaciones.**

7.1. La propuesta de provisión de la plaza se rige por lo establecido en el artículo 26 de Reglamento regulador.

7.2. La reclamación contra la propuesta de provisión se realizará de conformidad con el artículo 27 del Reglamento regulador.

### **8. Presentación de documentos y nombramientos.**

8.1. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la publicación de la propuesta de provisión de la comisión de selección sin haberse presentado ninguna o, en el supuesto de reclamaciones, cuando las mismas hayan sido resueltas, se requerirá a los/las candidatos/as propuestos/as para la provisión de la plaza para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la comisión, presenten en el Servicio de PDI de la Universidad los siguientes documentos, en caso de que no los hubieran aportado con anterioridad:

a) Copia del DNI, NIE, etc., en vigor, o autorización a su obtención.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad. Este informe podrá ser realizado, previa citación de las personas participantes al efecto, por la unidad que tenga encomendadas las funciones sobre prevención de riesgos laborales de la Universidad de Murcia. A tal efecto, las pruebas médicas oportunas podrán ser realizadas por las entidades colaboradoras.

c) Título de Doctora o Doctor en el supuesto de títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia o autorización a su obtención.

d) Declaración responsable de no haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en la base 2.1 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

f) Las personas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera en activo estarán exentas de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario o funcionaria y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios exigibles en la convocatoria.

8.2. El nombramiento como funcionario/a docente de carrera (profesorado titular de universidad) será efectuado por el rector o rectora, con posterioridad a que el/la candidato/a propuesto/a haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el artículo anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo y especialidad de conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán

comunicados al correspondiente registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos y publicados en el BOE y en el BORM.

8.3. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el/la participante propuesto/a deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza distinta en la Universidad de Murcia u otra universidad.

### **9. Protección de datos.**

La participación en la convocatoria implica la aceptación de la autorización del uso de los datos personales de la persona participante por la Universidad de Murcia, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el fin de la correcta gestión del proceso selectivo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Murcia, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la presentación de la solicitud, la persona participante autorizará el uso de sus datos, relativos a nombre, apellidos, proceso selectivo en el que participa e inclusión en las plazas correspondientes, en los lugares habilitados para la publicidad de las plazas y la publicación de resultados. Asimismo, autoriza la utilización de su teléfono móvil y correo electrónico a efectos de comunicaciones y notificaciones.

### **10. Norma final.**

10.1. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.2. La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 167 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 7/2026, de 19 de febrero, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el rector o la rectora de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Murcia (Sección de lo Contencioso-Administrativo de Murcia), en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 5 de mayo de 2026.—El Rector, José Luján Alcaraz.



## ANEXO I

### Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

#### Concurso-oposición

**Plaza número: 85/2026**

Área/especialidad de conocimiento: Anatomía y Embriología Humana

Departamento: Anatomía Humana y Psicobiología

Código de la plaza: 211635

## ANEXO II

### Comisión de Selección

#### Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

**Área/especialidad de conocimiento:** "Anatomía y Embriología Humana"

**Plaza N°:** 85/2026

#### Comisión Titular:

**Presidente/a:** Don Francisco Javier Salazar Aparicio, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**Secretario/a:** Doña Purificación Marín Sanleandro, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

**Vocal 1º:** Doña Trinitat Cambras Riu, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

**Vocal 2º:** Doña Eva Ausó Monreal, Profesora Titular de la Universidad de Alicante.

**Vocal 3º:** Don Pedro Lax Zapata, Catedrático de la Universidad de Alicante.

#### Comisión Suplente:

**Presidente/a:** Don Juan Carlos Argüelles Ordoñez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**Secretario/a:** Don Miroljub Popovic Popovic, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

**Vocal 1º:** Doña Ana Isabel Pombero García, Profesora Titular de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

**Vocal 2º:** Doña Raquel García López, Profesora Titular de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

**Vocal 3º:** Don Ignacio Rosety Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

#### Lista de reservas:

**Reserva 1º:** Don Alino José Martínez Marcos, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

**Reserva 2º:** Don Bernardo Moreno López, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

**Reserva 3º:** Doña Isabel Úbeda Bañón, Profesora Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

**Reserva 4º:** Don Eduardo de Puelles Martínez de la Torre, Profesor Titular de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

**Reserva 5º:** Doña María Dolores Ganfornina Álvarez, Catedrática de la Universidad de Valladolid.

**Reserva 6º:** Don Pedro de la Villa Polo, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

### **2125 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-583/2026) de 11 de mayo, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesorado Permanente Laboral.**

La Universidad de Murcia convoca concurso-oposición para la provisión de plazas de profesorado permanente laboral, que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de conformidad con el acuerdo del Consejo de 23 de mayo de 2025, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2025 (BORM de 26 de diciembre), dentro del marco de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y autorizada su convocatoria por la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia, firmado el 16 de julio de 2021 y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

#### **Bases de la convocatoria**

##### **1. Normas generales**

1.1. Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 7/2026, de 19 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el Decreto 197/2017, de 5 de julio, por el que se desarrolla el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las universidades públicas de la Región de Murcia; el Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 16 diciembre de 2025, la Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017; y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

El Reglamento regulador rige la presente convocatoria con el concepto de bases generales, habiéndose de estar a su contenido en todo lo que no se halle expresa y específicamente previsto en esta resolución.

El Reglamento regulador puede ser consultado en cualquiera de las siguientes URL:

<https://sede.um.es/sede/documento/normativa/reglamento-regulador-de-los-concursos-de-acceso-a-plazas-de-los-cuerpos-docentes-universitarios-y-de-profesorado/23700.pdf>

<https://borm.es/services/anuncio/ano/2026/numero/58/pdf?id=840722>

1.2. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados, excepto cuando las plazas convocadas para una misma área/especialidad de conocimiento tengan características idénticas.

## **2. Requisitos de participación**

2.1. En el presente concurso para la provisión de plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios las personas participantes han de reunir:

a) Los requisitos de participación establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento regulador.

b) Los requisitos adicionales que se recogen en el artículo 10 del Reglamento regulador.

2.2. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

## **3. Presentación telemática de solicitudes**

3.1 Para presentar la solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud que se halla establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL: <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la aplicación del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2. La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4. Las tasas por derechos de examen será de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realizará a través de la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL: <https://convocum.um.es/>, por medio de cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell
- CaixaBank

- Cajamar.
- Banco Santander.
- b) Tarjeta bancaria o bizum
- c) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)
- d) En los cajeros de las indicadas entidades.
- e) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Están exentas del pago de la tasa las personas aspirantes que acrediten la condición de discapacitada con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.5. A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y correo electrónico [dumbo@um.es](mailto:dumbo@um.es) y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes al correo electrónico [seleper@um.es](mailto:seleper@um.es).

#### 3.6. Documentación justificativa de los requisitos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento regulador, en el momento de realizar la solicitud no será preciso aportar documentación justificativa de los requisitos de participación y contratación, que será sustituida por documento suscrito por la persona participante en cuya virtud declare bajo su responsabilidad que reúne los requisitos generales y adicionales y, en su caso, los específicos que, por razón de la naturaleza de la plaza o de lo previsto en el apartado 2 del artículo 7 del Reglamento regulador, se establezcan en la convocatoria para la participación en el proceso selectivo, que dispone de la documentación acreditativa de tales requisitos y que se compromete a efectuar su aportación, a requerimiento de la Universidad de Murcia, en cualquier momento durante la tramitación del proceso selectivo y, al término de este, en el supuesto de resultar adjudicataria de la plaza.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial de datos o informaciones incorporados a la declaración responsable, o de la documentación que fuere en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará las consecuencias previstas en la normativa aplicable, constituyendo causa justificativa de exclusión del proceso selectivo.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de las personas interesadas.

3.8. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona interesada tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

#### **4. Relación de participantes**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y comprobado que todas las personas participantes han firmado y registrado en tiempo y forma la solicitud de participación, han abonado las tasas exigidas y declaran bajo su

responsabilidad que reúnen todos los requisitos exigidos para su participación en el proceso selectivo, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo, se publicará directamente la relación definitiva de participantes.

## **5. Comisiones de Selección**

5.1. Las Comisiones estarán formadas por las personas que figuran en anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 del Reglamento regulador.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

Una vez registrada la solicitud, las personas aspirantes podrán consultar los currículos de los y las integrantes de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.2. El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación en la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al rector o rectora, que deberá resolver en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la renuncia.

Los miembros seleccionados deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión manifestando por escrito el motivo concurrente a la presidencia de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando se incurra en alguna de las circunstancias del artículo 19.2 del Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, las personas integrantes afectadas serán sustituidas por sus respectivos suplentes conforme está establecido en el artículo 19 del Reglamento regulador indicado.

### 5.3. Acto de constitución:

La constitución de la comisión de selección se regirá por lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Regulador.

## **6. Procedimiento de Selección**

### 6.1. Realización de las pruebas:

Es aplicable el artículo 21 del Reglamento Regulador

### 6.2. Acto de presentación:

El acto de presentación se regirá por lo establecido en el artículo 22 del Reglamento regulador.

### 6.3. Primera y segunda prueba:

En la modalidad de concurso-oposición a plazas de profesorado permanente laboral, la selección se basará en la realización de dos pruebas, debiéndose dar a la primera un valor triple del valor asignado a la segunda, y donde se valoran con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

a) En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador (incluyendo el de transferencia e intercambio del conocimiento) de la persona candidata, así como la calidad y adecuación de los proyectos docente y de investigación.

b) En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegido, de entre los incluidos en el proyecto docente presentado.

c) En ambas pruebas se valorará, asimismo, la capacidad de la persona candidata para la exposición y el debate ante la comisión de selección.

#### Primera prueba:

En la primera prueba del concurso-oposición deberá valorarse la experiencia docente y la experiencia investigadora de cada participante, incluyendo la de transferencia e intercambio de conocimiento, así como su proyecto docente y de investigación. Dicha valoración, que tendrá un valor triple del valor asignado a la segunda prueba, se realizará con base en los criterios generales y horquillas, que estarán referidos al perfil de la plaza objeto del concurso, recogidos en el baremo publicado en el Anexo 1 del Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia (BORM n.º 4/2026, de 7 de enero), disponible en la URL <https://www.um.es/documents/d/pdi/nuevo-baremo-para-los-concursos-acceso-plazas-cdu-y-ppl-pdf>

La primera prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el/la concursante, en un tiempo máximo de una hora, de los méritos alegados y la defensa del proyecto docente y de investigación presentado. Seguidamente, la comisión debatirá con el/la concursante, durante un tiempo máximo de una hora, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la parte expositiva de la primera prueba y antes de su calificación, la comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe motivado y desglosado sobre la valoración que le merece cada concursante en relación con el perfil de la plaza objeto del concurso.

A la vista del contenido de el/los informe/s, la comisión procederá a la asignación de la puntuación numérica de cada uno de los/las aspirantes correspondiente a esta primera prueba. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos/as concursantes que no obtengan al menos el 50% de la puntuación de esta de acuerdo con el baremo recogido en el Anexo del Reglamento regulador.

Las calificaciones de esta primera prueba se publicarán en el lugar donde se realicen las pruebas y en la aplicación «CONVOCUM PDI».

### 6.4. Segunda prueba:

Una vez finalizada la primera prueba y publicada la calificación, la comisión fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de la segunda prueba. Los/Las concursantes que hayan superado el mínimo de puntuación para presentarse a la segunda prueba deberán presentar a la comisión un resumen del tema o lección elegido.

En la segunda prueba deberán valorarse los contenidos y metodología de impartición del tema elegido. Dicha valoración se realizará con base en los criterios generales y horquillas recogidos en el Anexo 1 del Reglamento regulador, y estarán referidos al perfil de la plaza objeto del concurso.

La segunda prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el/la concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección del proyecto docente presentado, elegido libremente por el/la concursante. Seguidamente, la comisión debatirá con el/la concursante, durante un tiempo máximo de una hora y media, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

Finalizada la parte expositiva de la prueba, la comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe motivado y desglosado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del contenido de el/los informe/s, la comisión procederá a la asignación de la puntuación numérica de cada uno de los/las concursantes correspondiente a esta segunda prueba, de acuerdo con el baremo recogido en el Anexo 1 del Reglamento regulador.

Las calificaciones de esta segunda prueba se publicarán en el lugar donde se realicen las pruebas y en la aplicación «CONVOCUM PDI».

### **7. Propuesta de provisión**

7.1. La propuesta de provisión de la plaza se rige por lo establecido en el artículo 26 de Reglamento regulador.

7.2. La reclamación contra la propuesta de provisión se realizará de conformidad con el artículo 27 del Reglamento regulador.

### **8. Presentación de documentos y formalización de los contratos**

8.1. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la publicación de la propuesta de provisión de la comisión de selección sin haberse presentado ninguna o, en el supuesto de reclamaciones, cuando las mismas hayan sido resueltas, se requerirá a los/las candidatos/as propuestos/as para la provisión de la plaza para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la comisión, presenten en el Servicio de PDI de la Universidad los siguientes documentos, en caso de que no los hubieran aportado con anterioridad:

a) Copia del DNI, NIE, etc., en vigor, o autorización a su obtención.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad. Este informe podrá ser realizado, previa citación de las personas aspirantes al efecto, por la unidad que tenga encomendadas las funciones sobre prevención de riesgos laborales de la Universidad de Murcia. A tal efecto, las pruebas médicas oportunas podrán ser realizadas por las entidades colaboradoras.

c) Título de Doctora o Doctor en el supuesto de títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia o autorización a su obtención.

d) Declaración responsable de no haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos

por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria para participar en el concurso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2. La contratación de las personas propuestas por la comisión para plazas de profesorado permanente laboral será efectuada por el rector o rectora. En caso de que el/la concursante propuesto/a no presentase en el plazo previsto la documentación a que hace referencia el artículo anterior, el rector o rectora procederá a la contratación del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. En ningún caso, el/la concursante seleccionado/a podrá comenzar a trabajar sin estar suscrito el contrato correspondiente.

### **9. Incompatibilidades**

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

### **10. Protección de datos**

La participación en la convocatoria implica la aceptación de la autorización del uso de los datos personales de la persona aspirante por la Universidad de Murcia, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el fin de la correcta gestión del proceso selectivo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Murcia, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la presentación de la solicitud, la persona aspirante autorizará el uso de sus datos, relativos a nombre, apellidos, proceso selectivo en el que participa e inclusión en las plazas correspondientes, en los lugares habilitados para la publicidad de las plazas y la publicación de resultados. Asimismo, autoriza la utilización de su teléfono móvil y correo electrónico a efectos de comunicaciones y notificaciones.

### **11. Norma final**

11.1. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.2. La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social y en el artículo 167 de los Estatutos de la



Universidad de Murcia, aprobados por Decreto n.º 7/2026, de 19 de febrero, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, formular demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia que se estime competente, en el plazo de 2 (dos) meses contados desde el día siguiente al de la notificación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá formular demanda hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 11 de mayo de 2026.—El Rector, José Luján Alcaraz.



**ANEXO I**

**PUESTOS QUE SE CONVOCAN**

**Profesorado Permanente Laboral**

**Concurso-oposición**

**DEPARTAMENTO: ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA  
COMPARADAS**

Plaza Número: 1/2026-PL

Número de Puestos: 1

Área/especialidad de Conocimiento: **ANATOMÍA Y ANATOMÍA  
PATOLÓGICA COMPARADAS**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la  
L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810220

**DEPARTAMENTO: CIENCIA POLÍTICA, ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y  
HAC. PÚBLICA**

Plaza Número: 2/2026-PL

Número de Puestos: 1

Área/especialidad de Conocimiento: **ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la  
L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810217

**DEPARTAMENTO: DERECHO PRIVADO**

Plaza Número: 3/2026-PL

Número de Puestos: 1

Área/especialidad de Conocimiento: **DERECHO MERCANTIL**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la  
L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810215

**DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS MATEMÁTICAS Y SOCIALES**

Plaza Número: 4/2026-PL

Número de Puestos: 1

Área/especialidad de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810221

**DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA**

Plaza Número: 5/2026-PL

Número de Puestos: 1

Área/especialidad de Conocimiento: **ENFERMERÍA**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810218

**DEPARTAMENTO: EXPRESIÓN PLÁSTICA, MUSICAL Y DINÁMICA**

Plaza Número: 6/2026-PL

Número de Puestos: 1

Área/especialidad de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810219

**DEPARTAMENTO: INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Plaza Número: 7/2026-PL

Número de Puestos: 1

Área/especialidad de Conocimiento: **TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810216



**DEPARTAMENTO: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN**

Plaza Número: 8/2026-PL

Número de Puestos: 1

Área/especialidad de Conocimiento: **TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN**

Tipo de Contrato: Profesor/a Permanente Laboral. (Artículos 77 y 82 de la L.O.S.U. y art. 18 del vigente Convenio Colectivo)

Titulación: Doctorado

Código del puesto: 810214

## ANEXO II

### COMISIÓN DE SELECCIÓN

#### Profesorado Permanente Laboral

**Área/especialidad de conocimiento:** "Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas"

**Plaza N.º:** 1/2026-PL

#### Comisión Titular:

**Presidente/a:** Don José Antonio Navarro Cámara, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**Secretario/a:** Doña Inmaculada Parrilla Riera, Catedrática de la Universidad de Murcia.

**Vocal 1.º:** Don José Gabriel Fernández Álvarez, Catedrático de la Universidad de León.

**Vocal 2.º:** Doña Nieves Martín Alguacil, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

**Vocal 3.º:** Doña Nuria Alemañ Posadas, Profesora Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

#### Comisión Suplente:

**Presidente/a:** Don Rafael Manuel Latorre Reviriego, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**Secretario/a:** Doña Lourdes Gimeno Arias, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

**Vocal 1.º:** Don César Ángel Chamorro Álvarez, Catedrático de la Universidad de León.

**Vocal 2.º:** Doña Ana María Carretero Romay, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

**Vocal 3.º:** Doña Vega Villar Suárez, Profesora Titular de la Universidad de León.

#### Lista de reservas:

**Reserva 1.º:** Doña Matilde Lombardero Fernández, Profesora Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

**Reserva 2.º:** Don Andrés Diz Plaza, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

**Reserva 3.º:** Don Miguel Rivero Santana, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**Reserva 4.º:** Don José Manuel Cifuentes Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

**Reserva 5.º:** Doña María Climent Aroz, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Zaragoza.

**Reserva 6.º:** Don Alberto Arencibia Espinosa, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**Área/especialidad de conocimiento:** "Antropología Social"

**Plaza N.º:** 2/2026-PL

**Comisión Titular:**

**Presidente/a:** Doña Josefa María Antón Hurtado, Catedrática de la Universidad de Murcia.

**Secretario/a:** Don Javier Eloy Martínez Guirao, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

**Vocal 1.º:** Don David Lagunas Arias, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

**Vocal 2.º:** Doña Luisa Abad González, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Castilla-La Mancha.

**Vocal 3.º:** Don José Eloy Gómez Pellón, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

**Comisión Suplente:**

**Presidente/a:** Doña Antonia Martínez Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

**Secretario/a:** Don Joaquín Guerrero Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

**Vocal 1.º:** Don Antón Fernández de Rota Irimia, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Valladolid.

**Vocal 2.º:** Doña Elena Freire Paz, Profesora Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

**Vocal 3.º:** Don Miguel González González, Profesor Titular de la Universidad de León.

**Lista de reservas:**

**Reserva 1.º:** Don José Luís Anta Félez, Catedrático de la Universidad de Jaén.

**Reserva 2.º:** Doña Mónica Cornejo Valle, Profesora Permanente Laboral de la Universidad Complutense de Madrid.

**Reserva 3.º:** Doña Clara Macías Sánchez, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Extremadura.

**Reserva 4.º:** Doña María del Pilar Panero García, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Valladolid.

**Reserva 5.º:** Don Óscar Fernández Álvarez, Catedrático de la Universidad de León.

**Reserva 6.º:** Doña Anastasia Téllez Infantes, Catedrática de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

**Área/especialidad de conocimiento:** "Derecho Mercantil"

**Plaza N.º:** 3/2026-PL

**Comisión Titular:**

**Presidente/a:** Don Fernando Luis de la Vega García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**Secretario/a:** Doña Linda Navarro Matamoros, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

**Vocal 1.º:** Doña Elisabet Dolors González Pons, Profesora Permanente Laboral de la Universitat de Valencia (Estudi General).

**Vocal 2.º:** Don Antonio José Macías Ruano, Profesor Titular de la Universidad de Almería.

**Vocal 3.º:** Don Jorge Noval Pato, Profesor Titular de la Universidad de Navarra.

**Comisión Suplente:**

**Presidente/a:** Don Emilio Jesús Lázaro Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**Secretario/a:** Doña María José Verdú Cañete, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

**Vocal 1.º:** Doña María del Mar Andreu Martí, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Cartagena.

**Vocal 2.º:** Don Benjamín Peñas Moyano, Profesor Titular de la Universidad de Valladolid.

**Vocal 3.º:** Don Alfredo Muñoz García, Profesor Permanente Laboral de la Universidad Complutense de Madrid.

**Lista de reservas:**

**Reserva 1.º:** Doña Vanessa Martí Moya, Profesora Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).

**Reserva 2.º:** Don Benjamín Saldaña Villoldo, Profesor Permanente Laboral de la Universitat de Valencia (Estudi General).

**Reserva 3.º:** Doña Amalia Rodríguez González, Profesora Titular de la Universidad de Valladolid.

**Reserva 4.º:** Don Luis Hernando Cebriá, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

**Reserva 5.º:** Doña Rosario Cañabate Pozo, Profesora Titular de la Universidad de Almería.

**Reserva 6.º:** Doña Irene Escuín Ibáñez, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Cartagena.

**Área/especialidad de conocimiento:** "Didáctica de las Ciencias Sociales"

**Plaza N.º:** 4/2026-PL

**Comisión Titular:**

**Presidente/a:** Doña Myriam José Martín Cáceres, Catedrática de la Universidad de Huelva.

**Secretario/a:** Don Antonio Maurandi López, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

**Vocal 1.º:** Doña Iratxe Gillate Aierdi, Profesora Titular de la Universidad del País Vasco.

**Vocal 2.º:** Don José Jesús Delgado Peña, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

**Vocal 3.º:** Don José Antonio Álvarez Castrillón, Profesor Titular de la Universidad de Oviedo.

**Comisión Suplente:**

**Presidente/a:** Doña Pilar Rivero Gracia, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

**Secretario/a:** Don Francisco Javier Ibáñez López, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.

**Vocal 1.º:** Doña Silvia García Ceballos, Profesora Titular de la Universidad de Zaragoza.

**Vocal 2.º:** Don Juan Luis de la Montaña Conchiña, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.

**Vocal 3.º:** Don Diego García Monteagudo, Profesor Permanente Laboral de la Universitat de Valencia (Estudi General).

**Lista de reservas:**

**Reserva 1.º:** Doña Ana Hernández Carretero, Profesora Titular de la Universidad de Extremadura.

**Reserva 2.º:** Don Juan Carlos Colomer Rubio, Profesor Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).

**Reserva 3.º:** Doña Isidora Valentina Sáez Rosenkranz, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Barcelona.

**Reserva 4.º:** Don Antonio Ortega Rivas, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de La Laguna.

**Reserva 5.º:** Doña Concepción Fuentes Moreno, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Barcelona.

**Reserva 6.º:** Doña Almudena Alonso Centeno, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Burgos.

**Área/especialidad de conocimiento:** "Enfermería"

**Plaza N.º:** 5/2026-PL

**Comisión Titular:**

**Presidente/a:** Don César Leal Costa, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**Secretario/a:** Doña Ana María González Cuello, Profesora Contratada Doctora Fija de la Universidad de Murcia.

**Vocal 1.º:** Doña María Isabel Orts Cortés, Profesora Titular de la Universidad de Alicante.

**Vocal 2.º:** Don Pedro Luis Pancorbo Hidalgo, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

**Vocal 3.º:** Don Iván Hernández Caravaca, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

**Comisión Suplente:**

**Presidente/a:** Don Jaime Mendiola Olivares, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**Secretario/a:** Doña Paloma Moral de Calatrava, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

**Vocal 1.º:** Doña Juana Inés Gallego Gómez, Profesora Titular de la Universidad de Almería.

**Vocal 2.º:** Don Cayetano Fernández Sola, Catedrático de la Universidad de Almería.

**Vocal 3.º:** Don Jesús Molina Mula, Profesor Titular de la Universidad de les Illes Balears.

**Lista de reservas:**

**Reserva 1.º:** Doña Silvia Escribano Cubas, Profesora Titular de la Universidad de Alicante.

**Reserva 2.º:** Don Gabriel Aguilera Manrique, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

**Reserva 3.º:** Doña Diana Jiménez Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Almería.

**Reserva 4.º:** Don Agustín Javier Simonelli Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Almería.

**Reserva 5.º:** Doña Jessica García González, Profesora Titular de la Universidad de Almería.

**Reserva 6.º:** Doña Sofía García San Juan, Profesora Titular de la Universidad de Alicante.

**Área/especialidad de conocimiento:** "Didáctica de la Expresión Corporal"

**Plaza N.º:** 6/2026-PL

**Comisión Titular:**

**Presidente/a:** Don Jesús García Pallarés, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**Secretario/a:** Doña Nuria Ureña Ortín, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

**Vocal 1.º:** Doña María Sanz Remacha, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Zaragoza.

**Vocal 2.º:** Don Antonio Baena Extremera, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

**Vocal 3.º:** Doña Beatriz Sánchez Martínez, Profesora Titular de la Universidad de Oviedo.

**Comisión Suplente:**

**Presidente/a:** Don Ernesto de la Cruz Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**Secretario/a:** Doña María Esperanza Clares Clares, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

**Vocal 1.º:** Doña Alexandra Valencia Peris, Profesora Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).

**Vocal 2.º:** Don Javier Sevil Serrano, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Extremadura.

**Vocal 3.º:** Doña Ana Ponce de León, Catedrática de la Universidad de La Rioja.

**Lista de reservas:**

**Reserva 1.º:** Don Pablo Jorge Marcos Pardo, Catedrático de la Universidad de Almería.

**Reserva 2.º:** Doña María Carrasco Poyatos, Profesora Titular de la Universidad de Almería.

**Reserva 3.º:** Don Antonio García de Alcaraz Serrano, Profesor Titular de la Universidad de Almería.

**Reserva 4.º:** Don Jorge Carlos Vivas, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Extremadura.

**Reserva 5.º:** Doña Natalia María Arias Palencia, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Castilla-La Mancha.

**Reserva 6.º:** Don Alberto Ferriz Valero, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

**Área/especialidad de conocimiento:** "Tecnología Electrónica"

**Plaza N.º:** 7/2026-PL

**Comisión Titular:**

**Presidente/a:** Don José Manuel Juárez Herrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**Secretario/a:** Doña Raquel Martínez España, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

**Vocal 1.º:** Don Jasone Astorga Burgo, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.

**Vocal 2.º:** Doña Sandra Sendra Compte, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

**Vocal 3.º:** Don Antonio Mateo Aroca, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cartagena.

**Comisión Suplente:**

**Presidente/a:** Don Fernando Jiménez Barrionuevo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**Secretario/a:** Doña María del Carmen Garrido Carrera, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

**Vocal 1.º:** Don Manuel Jiménez Buendía, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cartagena.

**Vocal 2.º:** Doña María Dolores Cano Baños, Catedrática de la Universidad Politécnica de Cartagena.

**Vocal 3.º:** Doña María Victoria Bueno Delgado, Catedrática de la Universidad Politécnica de Cartagena.

**Lista de reservas:**

**Reserva 1.º:** Don José María Cecilia Canales, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

**Reserva 2.º:** Don Francisco José Ortiz Zaragoza, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cartagena.

**Reserva 3.º:** Don Carlos Miguel Tavares de Araujo Cesariny Calafate, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

**Reserva 4.º:** Don Pietro Manzoni, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

**Reserva 5.º:** Don Ginés Doménech Asensi, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cartagena.

**Reserva 6.º:** Doña Laura Pozuelo Álvarez, Profesora Titular de la Universidad de Oviedo.

**Área/especialidad de conocimiento:** "Teoría e Historia de la Educación"

**Plaza N.º:** 8/2026-PL

**Comisión Titular:**

**Presidente/a:** Don Pedro Luis Moreno Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**Secretario/a:** Doña Ana Belén Mirete Ruiz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

**Vocal 1.º:** Don Geo Saura Casanova, Profesor Titular de la Universidad de Barcelona.

**Vocal 2.º:** Doña Marta Camarero Figuerola, Profesora Permanente Laboral de la Universitat Rovira I Virgili.

**Vocal 3.º:** Doña Ana Vázquez Rodríguez, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Santiago de Compostela.

**Comisión Suplente:**

**Presidente/a:** Don Javier Jerónimo Maquilón Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**Secretario/a:** Doña Catalina Guerrero Romera, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

**Vocal 1.º:** Don Antonio Samuel Almeida Aguiar, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**Vocal 2.º:** Doña Nina Hidalgo Farran, Profesora Permanente Laboral de la Universidad Autónoma de Madrid.

**Vocal 3.º:** Doña Juana María Tierno García, Profesora Permanente Laboral de la Universitat Rovira I Virgili.

**Lista de reservas:**

**Reserva 1.º:** Don Jesús Domingo Segovia, Catedrático de la Universidad de Granada.

**Reserva 2.º:** Doña Gabriela Míguez Salina, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Santiago de Compostela.

**Reserva 3.º:** Don Juan Manuel Moreno Olmedilla, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**Reserva 4.º:** Doña María Sandra García Defez, Profesora Permanente Laboral de la Universitat de Valencia (Estudi General).

**Reserva 5.º:** Don Antonio Luzón Trujillo, Catedrático de la Universidad de Granada.

**Reserva 6.º:** Don Jesús García Álvarez, Profesor Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**2126 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 24 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Anestesiología y Reanimación del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre).**

#### Antecedentes

**1.º)** Por Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud de 3 de diciembre de 2025 (BORM n.º 285 de 11 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, para cubrir por el sistema de concurso-oposición, 24 plazas para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Anestesiología y Reanimación del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre.

**2.º)** La citada Resolución dispone en su base específica octava:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: <https://somos.sms.carm.es/> (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus

análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano”.

**3.º)** Por su parte, el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), en su artículo 2 extiende tal obligación de relacionarse de manera electrónica a las fases de presentación de solicitudes, aportación de datos personales y de documentación acreditativa de requisitos y/o méritos y en su caso sistemas de autoevaluación, que resulten exigibles en cada procedimiento y convocatoria.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

- El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),
- El DNI electrónico
- El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

Por consiguiente, cualquier tipo de reclamación que se deba cursar al respecto, deberá realizarse de manera necesaria de forma electrónica y a través de los enlaces descritos en el resuelto de la presente Resolución, sin que sean válidas reclamaciones efectuadas por otros medios.

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### **Resuelvo**

**Primero.-** Aprobar, en los términos recogidos en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de personas aspirantes admitidas (Anexo I) y de personas aspirantes excluidas u omitidas con tasas abonadas (Anexo II) para participar en las pruebas selectivas de referencia, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

**Segundo.-** Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que las personas aspirantes excluidas u omitidas puedan subsanar, ante la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud, el defecto que haya motivado su exclusión o, en su caso, rectificar los errores detectados.

La subsanación deberá realizarse a través de la siguiente dirección web: <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, accediendo al apartado "Otros Trámites", dentro de "Trámites de Admisión a las Pruebas Selectivas", correspondiente a cada caso concreto.

1.º "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas", aportando la documentación justificativa necesaria para su subsanación, incluida, en su caso, la acreditación de la exención o bonificación de la tasa.

2.º En caso de exclusión por no cumplir o no acreditar la exención o bonificación de la tasa, si no se dispone del justificante deberá efectuarse mediante la pestaña "Subsanar exclusión por no reunir o no acreditar la exención/ bonificación de tasa" y abonar la tasa correspondiente.

Igualmente, se podrá realizar ambos trámites, a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ([sede.carm.es](https://sede.carm.es)), mediante el procedimiento 2292.

**Tercero.-** En los supuestos en los que se solicite adaptación de tiempo o de medios para la realización del ejercicio, como consecuencia de discapacidad, la persona aspirante deberá aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe emitido por la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o por sus órganos equivalentes en otras Comunidades Autónomas o en la Administración General del Estado.

Dicho informe deberá especificar el porcentaje de discapacidad reconocido, así como la adaptación de tiempo y de medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

La documentación correspondiente deberá presentarse a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ([sede.carm.es](https://sede.carm.es)), utilizando el procedimiento "2292", apartado "Otros trámites", mediante la opción "Escrito de aportación de documentos".

Murcia, a 30 de abril de 2026.—La Dirección Gerencial, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**2127 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Angiología y Cirugía Vascular del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre).**

#### Antecedentes

**1.º)** Por Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud de 3 de diciembre de 2025 (BORM n.º 285 de 11 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, para cubrir por el sistema de concurso-oposición, 2 plazas para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Angiología y Cirugía Vascular del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre.

**2.º)** La citada Resolución dispone en su base específica octava:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: <https://somos.sms.carm.es/> (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)

o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano”.

**3.º)** Por su parte, el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), en su artículo 2 extiende tal obligación de relacionarse de manera electrónica a las fases de presentación de solicitudes, aportación de datos personales y de documentación acreditativa de requisitos y/o méritos y en su caso sistemas de autoevaluación, que resulten exigibles en cada procedimiento y convocatoria.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

- El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),
- El DNI electrónico
- El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

Por consiguiente, cualquier tipo de reclamación que se deba cursar al respecto, deberá realizarse de manera necesaria de forma electrónica y a través de los enlaces descritos en el resuelto de la presente Resolución, sin que sean válidas reclamaciones efectuadas por otros medios.

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### **Resuelvo**

**Primero.-** Aprobar, en los términos recogidos en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de personas aspirantes admitidas (Anexo I) y de personas aspirantes excluidas u omitidas con tasas abonadas (Anexo II) para participar en las pruebas selectivas de referencia, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

**Segundo.-** Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que las personas aspirantes excluidas u omitidas puedan

subsanan, ante la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud, el defecto que haya motivado su exclusión o, en su caso, rectificar los errores detectados.

La subsanación deberá realizarse a través de la siguiente dirección web: <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, accediendo al apartado "Otros Trámites", dentro de "Trámites de Admisión a las Pruebas Selectivas", correspondiente a cada caso concreto.

1.º "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas", aportando la documentación justificativa necesaria para su subsanación, incluida, en su caso, la acreditación de la exención o bonificación de la tasa.

2.º En caso de exclusión por no cumplir o no acreditar la exención o bonificación de la tasa, si no se dispone del justificante deberá efectuarse mediante la pestaña "Subsanar exclusión por no reunir o no acreditar la exención/ bonificación de tasa" y abonar la tasa correspondiente.

Igualmente, se podrá realizar ambos trámites, a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ([sede.carm.es](https://sede.carm.es)), mediante el procedimiento 2292.

**Tercero.-** En los supuestos en los que se solicite adaptación de tiempo o de medios para la realización del ejercicio, como consecuencia de discapacidad, la persona aspirante deberá aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe emitido por la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o por sus órganos equivalentes en otras Comunidades Autónomas o en la Administración General del Estado.

Dicho informe deberá especificar el porcentaje de discapacidad reconocido, así como la adaptación de tiempo y de medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

La documentación correspondiente deberá presentarse a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ([sede.carm.es](https://sede.carm.es)), utilizando el procedimiento "2292", apartado "Otros trámites", mediante la opción "Escrito de aportación de documentos".

Murcia, a 30 de abril de 2026.—La Dirección Gerencial, P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**2128 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 11 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía General y del Aparato Digestivo del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre).**

#### Antecedentes

**1.º)** Por Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud de 3 de diciembre de 2025 (BORM n.º 285 de 11 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, para cubrir por el sistema de concurso-oposición, 11 plazas de acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Cirugía General y del Aparato Digestivo del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre.

**2.º)** La citada Resolución dispone en su base específica octava:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se aprueba la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: <https://somos.sms.carm.es/> (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un

informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano”.

**3.º)** Por su parte, el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), en su artículo 2 extiende tal obligación de relacionarse de manera electrónica a las fases de presentación de solicitudes, aportación de datos personales y de documentación acreditativa de requisitos y/o méritos y en su caso sistemas de autoevaluación, que resulten exigibles en cada procedimiento y convocatoria.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

- El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).
- El DNI electrónico.
- El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

Por consiguiente, cualquier tipo de reclamación que se deba cursar al respecto, deberá realizarse de manera necesaria de forma electrónica y a través de los enlaces descritos en el resuelto de la presente Resolución, sin que sean válidas reclamaciones efectuadas por otros medios.

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### **Resuelvo**

**Primero.-** Aprobar, en los términos recogidos en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de personas aspirantes admitidas (Anexo I) y de personas aspirantes excluidas u omitidas con tasas abonadas (Anexo II) para participar en las pruebas selectivas de referencia, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

**Segundo.-** Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que las personas aspirantes excluidas u omitidas puedan

subsanan, ante la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud, el defecto que haya motivado su exclusión o, en su caso, rectificar los errores detectados.

La subsanación deberá realizarse a través de la siguiente dirección web: <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, accediendo al apartado "Otros Trámites", dentro de "Trámites de Admisión a las Pruebas Selectivas", correspondiente a cada caso concreto.

1.º "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas", aportando la documentación justificativa necesaria para su subsanación, incluida, en su caso, la acreditación de la exención o bonificación de la tasa.

2.º En caso de exclusión por no cumplir o no acreditar la exención o bonificación de la tasa, si no se dispone del justificante deberá efectuarse mediante la pestaña "Subsanar exclusión por no reunir o no acreditar la exención/ bonificación de tasa" y abonar la tasa correspondiente.

Igualmente, se podrá realizar ambos trámites, a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ([sede.carm.es](https://sede.carm.es)), mediante el procedimiento 2292.

**Tercero.-** En los supuestos en los que se solicite adaptación de tiempo o de medios para la realización del ejercicio, como consecuencia de discapacidad, la persona aspirante deberá aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe emitido por la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o por sus órganos equivalentes en otras Comunidades Autónomas o en la Administración General del Estado.

Dicho informe deberá especificar el porcentaje de discapacidad reconocido, así como la adaptación de tiempo y de medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

La documentación correspondiente deberá presentarse a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ([sede.carm.es](https://sede.carm.es)), utilizando el procedimiento "2292", apartado "Otros trámites", mediante la opción "Escrito de aportación de documentos".

Murcia, a 30 de abril de 2026.—La Dirección Gerencial P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**2129 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 9 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Aparato Digestivo del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre).**

#### Antecedentes

**1.º)** Por Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud de 3 de diciembre de 2025 (BORM n.º 285 de 11 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, para cubrir por el sistema de concurso-oposición, 9 plazas de acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Aparato Digestivo del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre.

**2.º)** La citada Resolución dispone en su base específica octava:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: <https://somos.sms.carm.es/> (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus

análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano”.

**3.º)** Por su parte, el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), en su artículo 2 extiende tal obligación de relacionarse de manera electrónica a las fases de presentación de solicitudes, aportación de datos personales y de documentación acreditativa de requisitos y/o méritos y en su caso sistemas de autoevaluación, que resulten exigibles en cada procedimiento y convocatoria.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

- El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),
- El DNI electrónico
- El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

Por consiguiente, cualquier tipo de reclamación que se deba cursar al respecto, deberá realizarse de manera necesaria de forma electrónica y a través de los enlaces descritos en el resuelto de la presente Resolución, sin que sean válidas reclamaciones efectuadas por otros medios.

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### **Resuelvo**

**Primero.-** Aprobar, en los términos recogidos en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de personas aspirantes admitidas (Anexo I) y de personas aspirantes excluidas u omitidas con tasas abonadas (Anexo II) para participar en las pruebas selectivas de referencia, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

**Segundo.-** Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que las personas aspirantes excluidas u omitidas puedan subsanar, ante la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud, el defecto que haya motivado su exclusión o, en su caso, rectificar los errores detectados.

La subsanación deberá realizarse a través de la siguiente dirección web: <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, accediendo al apartado "Otros Trámites", dentro de "Trámites de Admisión a las Pruebas Selectivas", correspondiente a cada caso concreto.

1.º "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas", aportando la documentación justificativa necesaria para su subsanación, incluida, en su caso, la acreditación de la exención o bonificación de la tasa.

2.º En caso de exclusión por no cumplir o no acreditar la exención o bonificación de la tasa, si no se dispone del justificante deberá efectuarse mediante la pestaña "Subsanar exclusión por no reunir o no acreditar la exención/bonificación de tasa" y abonar la tasa correspondiente.

Igualmente, se podrá realizar ambos trámites, a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ([sede.carm.es](https://sede.carm.es)), mediante el procedimiento 2292.

**Tercero.-** En los supuestos en los que se solicite adaptación de tiempo o de medios para la realización del ejercicio, como consecuencia de discapacidad, la persona aspirante deberá aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe emitido por la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o por sus órganos equivalentes en otras Comunidades Autónomas o en la Administración General del Estado.

Dicho informe deberá especificar el porcentaje de discapacidad reconocido, así como la adaptación de tiempo y de medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

La documentación correspondiente deberá presentarse a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ([sede.carm.es](https://sede.carm.es)), utilizando el procedimiento "2292", apartado "Otros trámites", mediante la opción "Escrito de aportación de documentos".

Murcia, a 30 de abril de 2026.—La Dirección Gerencial, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**2130 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Oral y Maxilofacial del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre).**

#### Antecedentes

**1.º)** Por Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud de 3 de diciembre de 2025 (BORM n.º 285 de 11 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, para cubrir por el sistema de concurso-oposición, 4 plazas de acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Cirugía Oral y Maxilofacial del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre.

**2.º)** La citada Resolución dispone en su base específica octava:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: <https://somos.sms.carm.es/> (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)

o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano”.

**3.º)** Por su parte, el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), en su artículo 2 extiende tal obligación de relacionarse de manera electrónica a las fases de presentación de solicitudes, aportación de datos personales y de documentación acreditativa de requisitos y/o méritos y en su caso sistemas de autoevaluación, que resulten exigibles en cada procedimiento y convocatoria.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

- El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),
- El DNI electrónico
- El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

Por consiguiente, cualquier tipo de reclamación que se deba cursar al respecto, deberá realizarse de manera necesaria de forma electrónica y a través de los enlaces descritos en el resuelto de la presente Resolución, sin que sean válidas reclamaciones efectuadas por otros medios.

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### **Resuelvo**

**Primero.-** Aprobar, en los términos recogidos en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de personas aspirantes admitidas (Anexo I) y de personas aspirantes excluidas u omitidas con tasas abonadas (Anexo II) para participar en las pruebas selectivas de referencia, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

**Segundo.-** Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que las personas aspirantes excluidas u omitidas puedan

subsanan, ante la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud, el defecto que haya motivado su exclusión o, en su caso, rectificar los errores detectados.

La subsanación deberá realizarse a través de la siguiente dirección web: <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, accediendo al apartado "Otros Trámites", dentro de "Trámites de Admisión a las Pruebas Selectivas", correspondiente a cada caso concreto.

1.º "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas", aportando la documentación justificativa necesaria para su subsanación, incluida, en su caso, la acreditación de la exención o bonificación de la tasa.

2.º En caso de exclusión por no cumplir o no acreditar la exención o bonificación de la tasa, si no se dispone del justificante deberá efectuarse mediante la pestaña "Subsanar exclusión por no reunir o no acreditar la exención/ bonificación de tasa" y abonar la tasa correspondiente.

Igualmente, se podrá realizar ambos trámites, a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ([sede.carm.es](https://sede.carm.es)), mediante el procedimiento 2292.

**Tercero.-** En los supuestos en los que se solicite adaptación de tiempo o de medios para la realización del ejercicio, como consecuencia de discapacidad, la persona aspirante deberá aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe emitido por la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o por sus órganos equivalentes en otras Comunidades Autónomas o en la Administración General del Estado.

Dicho informe deberá especificar el porcentaje de discapacidad reconocido, así como la adaptación de tiempo y de medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

La documentación correspondiente deberá presentarse a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ([sede.carm.es](https://sede.carm.es)), utilizando el procedimiento "2292", apartado "Otros trámites", mediante la opción "Escrito de aportación de documentos".

Murcia, a 30 de abril de 2026.—La Dirección Gerencial, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**2131 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 20 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Ortopédica y Traumatología del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre).**

#### Antecedentes

**1.º)** Por Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud de 3 de diciembre de 2025 (BORM n.º 285 de 11 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, para cubrir por el sistema de concurso-oposición, 20 plazas de acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Ortopédica y Traumatología del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre.

**2.º)** La citada Resolución dispone en su base específica octava:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: <https://somos.sms.carm.es/> (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus

análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano”.

**3.º)** Por su parte, el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), en su artículo 2 extiende tal obligación de relacionarse de manera electrónica a las fases de presentación de solicitudes, aportación de datos personales y de documentación acreditativa de requisitos y/o méritos y en su caso sistemas de autoevaluación, que resulten exigibles en cada procedimiento y convocatoria.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

- El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),
- El DNI electrónico
- El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

Por consiguiente, cualquier tipo de reclamación que se deba cursar al respecto, deberá realizarse de manera necesaria de forma electrónica y a través de los enlaces descritos en el resuelto de la presente Resolución, sin que sean válidas reclamaciones efectuadas por otros medios.

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### **Resuelvo**

**Primero.-** Aprobar, en los términos recogidos en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de personas aspirantes admitidas (Anexo I) y de personas aspirantes excluidas u omitidas con tasas abonadas (Anexo II) para participar en las pruebas selectivas de referencia, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

**Segundo.-** Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que las personas aspirantes excluidas u omitidas puedan subsanar, ante la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud, el defecto que haya motivado su exclusión o, en su caso, rectificar los errores detectados.

La subsanación deberá realizarse a través de la siguiente dirección web: <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, accediendo al apartado "Otros Trámites", dentro de "Trámites de Admisión a las Pruebas Selectivas", correspondiente a cada caso concreto.

1.º "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas", aportando la documentación justificativa necesaria para su subsanación, incluida, en su caso, la acreditación de la exención o bonificación de la tasa.

2.º En caso de exclusión por no cumplir o no acreditar la exención o bonificación de la tasa, si no se dispone del justificante deberá efectuarse mediante la pestaña "Subsanar exclusión por no reunir o no acreditar la exención/bonificación de tasa" y abonar la tasa correspondiente.

Igualmente, se podrá realizar ambos trámites, a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ([sede.carm.es](https://sede.carm.es)), mediante el procedimiento 2292.

**Tercero.-** En los supuestos en los que se solicite adaptación de tiempo o de medios para la realización del ejercicio, como consecuencia de discapacidad, la persona aspirante deberá aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe emitido por la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o por sus órganos equivalentes en otras Comunidades Autónomas o en la Administración General del Estado.

Dicho informe deberá especificar el porcentaje de discapacidad reconocido, así como la adaptación de tiempo y de medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

La documentación correspondiente deberá presentarse a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ([sede.carm.es](https://sede.carm.es)), utilizando el procedimiento "2292", apartado "Otros trámites", mediante la opción "Escrito de aportación de documentos".

Murcia, a 30 de abril de 2026.—La Dirección Gerencial, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**2132 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Plástica, Estética y Reparadora del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre).**

#### Antecedentes

**1.º)** Por Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud de 3 de diciembre de 2025 (BORM n.º 285 de 11 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, para cubrir por el sistema de concurso-oposición, 2 plazas de acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Cirugía Plástica, Estética y Reparadora del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre.

**2.º)** La citada Resolución dispone en su base específica octava:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: <https://somos.sms.carm.es/> (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe

de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano”.

**3.º)** Por su parte, el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), en su artículo 2 extiende tal obligación de relacionarse de manera electrónica a las fases de presentación de solicitudes, aportación de datos personales y de documentación acreditativa de requisitos y/o méritos y en su caso sistemas de autoevaluación, que resulten exigibles en cada procedimiento y convocatoria.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

- El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),
- El DNI electrónico
- El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

Por consiguiente, cualquier tipo de reclamación que se deba cursar al respecto, deberá realizarse de manera necesaria de forma electrónica y a través de los enlaces descritos en el resuelvo de la presente Resolución, sin que sean válidas reclamaciones efectuadas por otros medios.

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### **Resuelvo**

**Primero.-** Aprobar, en los términos recogidos en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de personas aspirantes admitidas (Anexo I) y de personas aspirantes excluidas u omitidas con tasas abonadas (Anexo II) para participar en las pruebas selectivas de referencia, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

**Segundo.-** Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que las personas aspirantes excluidas u omitidas puedan subsanar, ante la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud, el defecto que haya motivado su exclusión o, en su caso, rectificar los errores detectados.

La subsanación deberá realizarse a través de la siguiente dirección web: <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, accediendo al apartado "Otros Trámites", dentro de "Trámites de Admisión a las Pruebas Selectivas", correspondiente a cada caso concreto.

1.º "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas", aportando la documentación justificativa necesaria para su subsanación, incluida, en su caso, la acreditación de la exención o bonificación de la tasa.

2.º En caso de exclusión por no cumplir o no acreditar la exención o bonificación de la tasa, si no se dispone del justificante deberá efectuarse mediante la pestaña "Subsanar exclusión por no reunir o no acreditar la exención/ bonificación de tasa" y abonar la tasa correspondiente.

Igualmente, se podrá realizar ambos trámites, a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ([sede.carm.es](https://sede.carm.es)), mediante el procedimiento 2292.

**Tercero.-** En los supuestos en los que se solicite adaptación de tiempo o de medios para la realización del ejercicio, como consecuencia de discapacidad, la persona aspirante deberá aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe emitido por la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o por sus órganos equivalentes en otras Comunidades Autónomas o en la Administración General del Estado.

Dicho informe deberá especificar el porcentaje de discapacidad reconocido, así como la adaptación de tiempo y de medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

La documentación correspondiente deberá presentarse a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ([sede.carm.es](https://sede.carm.es)), utilizando el procedimiento "2292", apartado "Otros trámites", mediante la opción "Escrito de aportación de documentos".

Murcia, a 30 de abril de 2026.—La Dirección Gerencial, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**2133 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 10 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre).**

### Antecedentes

**1.º)** Por Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud de 3 de diciembre de 2025 (BORM n.º 285 de 11 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, para cubrir por el sistema de concurso-oposición, 10 plazas de acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre.

**2.º)** La citada Resolución dispone en su base específica octava:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se aprueba la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: <https://somos.sms.carm.es/> (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un

informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano”.

**3.º)** Por su parte, el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), en su artículo 2 extiende tal obligación de relacionarse de manera electrónica a las fases de presentación de solicitudes, aportación de datos personales y de documentación acreditativa de requisitos y/o méritos y en su caso sistemas de autoevaluación, que resulten exigibles en cada procedimiento y convocatoria.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

- El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),
- El DNI electrónico
- El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

Por consiguiente, cualquier tipo de reclamación que se deba cursar al respecto, deberá realizarse de manera necesaria de forma electrónica y a través de los enlaces descritos en el resuelto de la presente Resolución, sin que sean válidas reclamaciones efectuadas por otros medios.

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### Resuelvo

**Primero.-** Aprobar, en los términos recogidos en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de personas aspirantes admitidas (Anexo I) y de personas aspirantes excluidas u omitidas con tasas abonadas (Anexo II) para participar en las pruebas selectivas de referencia, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

**Segundo.-** Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que las personas aspirantes excluidas u omitidas puedan subsanar, ante la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud, el defecto que haya motivado su exclusión o, en su caso, rectificar los errores detectados.

La subsanación deberá realizarse a través de la siguiente dirección web: <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, accediendo al apartado "Otros Trámites", dentro de "Trámites de Admisión a las Pruebas Selectivas", correspondiente a cada caso concreto.

1.º "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas", aportando la documentación justificativa necesaria para su subsanación, incluida, en su caso, la acreditación de la exención o bonificación de la tasa.

2.º En caso de exclusión por no cumplir o no acreditar la exención o bonificación de la tasa, si no se dispone del justificante deberá efectuarse mediante la pestaña "Subsanar exclusión por no reunir o no acreditar la exención/bonificación de tasa" y abonar la tasa correspondiente.

Igualmente, se podrá realizar ambos trámites, a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ([sede.carm.es](https://sede.carm.es)), mediante el procedimiento 2292.

**Tercero.-** En los supuestos en los que se solicite adaptación de tiempo o de medios para la realización del ejercicio, como consecuencia de discapacidad, la persona aspirante deberá aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe emitido por la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o por sus órganos equivalentes en otras Comunidades Autónomas o en la Administración General del Estado.

Dicho informe deberá especificar el porcentaje de discapacidad reconocido, así como la adaptación de tiempo y de medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

La documentación correspondiente deberá presentarse a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ([sede.carm.es](https://sede.carm.es)), utilizando el procedimiento "2292", apartado "Otros trámites", mediante la opción "Escrito de aportación de documentos".

Murcia, a 30 de abril de 2026.—La Dirección Gerencial, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**2134 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de dicho Organismo, que ratifica el Acuerdo suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales, CCOO, SATSE, CESM, SPS-RM y UGT, por el que se establecen los criterios para determinar las plazas objeto de adjudicación en cada ciclo de los procedimientos de concurso de traslados abierto y permanente que se convoquen por el Servicio Murciano de Salud.**

El Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud ratificó el pasado 20 de abril de 2026, a propuesta de la Directora Gerente de dicho Organismo, el Acuerdo alcanzado el día 23 de marzo de 2026 en la Mesa Sectorial de Sanidad, entre el Servicio Murciano de Salud y las Organizaciones Sindicales, CCOO, SATSE, CESM, SPS-RM y UGT, por el que se establecieron los criterios para determinar las plazas objeto de adjudicación en cada ciclo de los procedimientos de concurso de traslados abierto y permanente que se convoquen por el Servicio Murciano de Salud.

A la vista de ello, con el objeto de dar publicidad al mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1.b) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Administración de 20 de abril de 2026, por el que se ratifica el Acuerdo suscrito por el Servicio Murciano de salud y las Organizaciones Sindicales CCOO, SATSE, CESM, SPS-RM, y UGT, por el que se establecen los criterios para determinar las plazas objeto de adjudicación en cada ciclo de los procedimientos de concurso de traslados abierto y permanente que se convoquen por el Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 8 de mayo de 2026.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.

**“Acuerdo por el que se establecen los criterios para determinar las plazas objeto de adjudicación en cada ciclo de los procedimientos de concurso de traslados abierto y permanente que se convoquen por el Servicio Murciano de Salud”**

1. Como principio general, y al objeto de facilitar la movilidad, se ofertarán todas las plazas vacantes, tanto de atención primaria como especializada.

2. No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta los antecedentes del presente Acuerdo, pueden concurrir circunstancias que no hagan posible cumplir con el principio general. Por ello, se crea una Comisión Mixta compuesta por el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial que será la encargada de analizar las circunstancias de cada categoría y opción y proponer al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud las plazas a incluir en las respectivas convocatorias, con arreglo a los siguientes criterios:

2.1. En aquellos casos en los que número de plazas que pueda ser convocado sea igual o inferior a 10, se podrá reservar como máximo el 50% de las plazas incluidas en las convocatorias de acceso a la condición de personal estatutario que se encuentren vigentes, completándose al alza, hasta el siguiente número entero, la fracción resultante.

2.2. En el ámbito de atención especializada, además de lo indicado en el apartado anterior, el número de plazas a convocar se ajustará a las siguientes reglas:

a) En aquellas categorías en las que se cuente entre 11 y 100 puestos de trabajo, se convocará, al menos, el 50% de las plazas existentes y un 30%, al menos, del número de plazas que exceda de 100, completándose al alza, hasta el siguiente número entero, la fracción resultante.

b) Si como consecuencia de la aplicación del punto a), el número de plazas no convocadas fuera inferior en un 50% al de plazas incluidas en las convocatorias vigentes de acceso a la condición de personal estatutario, se ajustará a dicho porcentaje el número de plazas del concurso de traslados no convocadas.

c) En todo caso, se garantizará que sean objeto de adjudicación al menos un 25% de las plazas vacantes para cada categoría/opción.

2.3. La distribución del número total de plazas a ofertar se realizará de forma proporcional y/o equitativa entre las diferentes Áreas/centros que cuenten con puestos de trabajo de la correspondiente categoría/opción.

3. Las plazas de los Equipos de Atención Primaria serán identificadas con el Código de Identificación Autonómica Sanitaria (CIAS) que tengan asignado.

Tendrán la consideración de centros de Atención Primaria, a los efectos de identificación de plazas, el Centro de Coordinación de Urgencias (CCU), los Equipos de Soporte de Atención Domiciliaria (ESAP), los Equipos de Atención Primaria (EAP), los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP), las Unidades Móviles de Emergencia (UME).

4. Los puestos de las categorías pertenecientes a los Centros de Salud Mental, serán identificadas por el código de puesto asignado y el centro en el que se ubican.

En similares términos, lo anterior resultará igualmente aplicable cuando se oferten los puestos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales pertenecientes a las categorías de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina del Trabajo; Diplomado Sanitario Especialista, opción Enfermería del Trabajo; Diplomado no Sanitario, opción Prevención; Técnico Especialista no Sanitario, opción Prevención de Riesgos Profesionales, y Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliares Administrativo/a que, en su caso, se convoquen identificados a través de código de puesto y centro.

5. Se fija como fecha para la determinación de las plazas que serán objeto de adjudicación de cada ciclo semestral, la fecha de la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba el listado definitivo de participantes admitidos y excluidos al concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud en la categoría y opción convocada.

6. Con carácter excepcional y previa negociación en la Comisión Mixta, los anteriores criterios podrán alterarse en una determinada categoría/opción, cuando de ello se derive una racionalización del proceso de provisión de plazas, aconsejada bien por necesidades asistenciales debidamente acreditadas, con ocasión de la tramitación de ofertas de empleo público o por la concurrencia de otras circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

7. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A la entrada en vigor del presente Acuerdo quedará sin efecto cualquier disposición que contradiga esta, en particular, el Acuerdo alcanzado el día 19 de noviembre de 2019 en la Mesa Sectorial de Sanidad entre el Servicio Murciano de salud y las Organizaciones Sindicales CESM, CCOO, CSIF, SATSE, SPS-RM, Y UGT por el que se fijan los criterios para determinar las plazas a ofertar por el Servicio Murciano de Salud en los concursos de traslados que se tramiten con carácter previo a la finalización de los procesos selectivos convocados en el marco de la Oferta de Empleo Público de 2017, 2018, y del Plan de Estabilización de Empleo Público, ratificado por Acuerdo de 25 de noviembre de 2019 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 8, de 11 de enero de 2020).

Si durante la aplicación del presente Acuerdo surgieran incidencias o se plantearan situaciones no contempladas en el mismo, por parte de los firmantes se podrá solicitar la convocatoria de un grupo de trabajo a los efectos de resolver las citadas incidencias o proponer a la Mesa Sectorial la modificación del presente Acuerdo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**2135 Decreto n.º 27/2026, de 7 de mayo, por el que se modifica el Decreto n.º 2/2025, de 23 de enero, por el que se acepta la mutación demanial subjetiva con transferencia de titularidad, realizada por el Ayuntamiento de Moratalla a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de una parcela con destino a Oficina Comarcal de Agentes Medioambientales y Base de Lucha contra Incendios Forestales.**

Por Acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Moratalla, adoptado en su sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024, se acordó la mutación demanial con transferencia de titularidad, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de una parcela con destino a Oficina comarcal de Agentes Medioambientales y Base de Lucha contra Incendios Forestales.

Mediante el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 2/2025, de 23 de enero, se acepta la mutación demanial subjetiva con transferencia de titularidad de la citada parcela, con destino a Oficina comarcal de Agentes Medioambientales y Base de Lucha contra Incendios Forestales, el cual fue publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 24, de 30 de enero.

El Acuerdo municipal establecía que si el bien no fuera destinado a dicho uso o servicio público, o dejare de destinarse posteriormente, revertiría a la administración transmitente integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, pero en cambio no establecía plazo alguno de ejecución del cumplimiento del objeto de la cesión para el que se destina (instalación de una oficina comarcal de Agentes Medioambientales y Base de Lucha Contra Incendios Forestales), así como el plazo durante el que se ha de mantener dicho destino, a los efectos de la posible reversión a la administración transmitente, siendo requisito necesario para la inscripción del bien a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según resolución del Registrador de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.

Con el fin de subsanar los defectos advertidos, por Acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Moratalla, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2026, se fija en cinco años el plazo máximo en el que debe destinarse el bien cedido al uso previsto, debiendo mantenerse el mismo durante los treinta años siguientes, con la advertencia de que si el bien no fuera destinado al uso para el cual se ha cedido o dejara de destinarse posteriormente, los terrenos revertirán al Ayuntamiento de Moratalla integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 7 de mayo de 2026,

### Dispongo

**Único.-** Modificar el Decreto n.º 2/2025, de 23 de enero, por el que se acepta la mutación demanial subjetiva con transferencia de titularidad, realizada por el Ayuntamiento de Moratalla a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de una parcela con destino a Oficina comarcal de Agentes Medioambientales y Base de Lucha contra Incendios Forestales (BORM n.º 24, de 30 de enero) cuyo apartado segundo queda redactado como sigue:

**“Segundo:** El inmueble se acepta como bien de dominio público afecto al servicio público forestal, quedando adscrito a la actual Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Se fija un plazo máximo de cinco años para que proceda a cumplirse el objeto de la cesión, debiendo mantenerse su destino como oficina comarcal medioambiental durante los treinta años siguientes.

Si el bien no fuera destinado a dicho uso o servicio público o dejare de destinarse posteriormente revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.”

Dado en Murcia, a 7 de mayo de 2026.—El Presidente, Por Sustitución, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

**2136 Autorización del convenio de colaboración para la prestación sanitaria en materia bucodental entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, la Fundación Dental de la Región de Murcia y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia.**

#### Resolución

Vista la "autorización del Convenio de Colaboración para la prestación sanitaria en materia bucodental entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, la Fundación Dental de la Región de Murcia y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto de "autorización del Convenio de Colaboración para la prestación sanitaria en materia bucodental entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, la Fundación Dental de la Región de Murcia y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia", suscrito por el Presidente de la Fundación Dental de la Región de Murcia y Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia en fecha 07 de mayo de 2026 y por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en fecha 08 de mayo de 2026.

Murcia, a 11 de mayo de 2026.—El Secretario General, Nicolás González Gallego.

**Convenio de colaboración para la prestación sanitaria en materia  
bucodental entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,  
a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, la  
Fundación Dental de la Región de Murcia y el Ilustre Colegio Oficial de  
Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia**

**Reunidos**

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada mediante Decreto del Presidente n.º 33/2023, de 14 de septiembre, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2.a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo, autorizado el presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de abril de 2026.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Pedro Miguel Cabellero Guerrero, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia y Presidente de la Fundación Dental de la Región de Murcia, en nombre y representación de ambas entidades, en virtud del artículo 1 de los Estatutos del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia y del artículo 13.1 de los Estatutos de la Fundación Dental de la Región de Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

**Exponen**

**Primero.-** Que la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación es el Órgano Directivo de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad con competencias en materia de protección de menores tal y como establece el artículo 5 del Decreto n.º 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Por otro lado, el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia es una corporación de derecho público, con carácter representativo, personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar, que aúna las actividades de los profesionales en servicio de los altos intereses de la comunidad y el bien común. A este respecto, la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia, reconoce que entre las funciones y fines esenciales de estos Colegios Profesionales se encuentra la colaboración con la Administración Pública en el logro de intereses comunes.

La Fundación Dental de la Región de Murcia es una entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia que se rige por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, por las normas que la desarrollan y por sus propios Estatutos. Entre sus fines, entre otros, se establecen: la promoción de la salud bucodental; el Fomento, desarrollo y seguimiento de iniciativas encaminadas a la consecución de un óptimo nivel asistencial y sanitario de todos los sectores de la población y el desarrollo de programas de Odontología Social para los diversos sectores de la población.

La Fundación Dental de la Región de Murcia dispondrá de una suma anual (8.000,00 € para el ejercicio 2026) para destinarlos a tratamientos bucodentales

de las personas menores de edad tuteladas o en guarda por la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, que se encuentran en acogimiento residencial en hogares de protección de menores o en acogimiento familiar (en familias extensas o ajenas) y que requieran de una completa atención bucodental, a través de la colaboración que brinda el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia.

**Segundo.-** En virtud de lo expuesto, las partes están interesadas en coordinar las actuaciones necesarias para que los citados fondos puedan destinarse a mejorar, en la medida de lo posible, la atención bucodental de las personas menores de edad, a cuyo fin formalizan el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

### **Estipulaciones**

#### **Primera. Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación Dental de la Región de Murcia y el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia, para la realización de tratamientos bucodentales a menores de edad tutelados o en guarda por la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, que se encuentren en acogimiento residencial en hogares de protección de menores o en acogimiento familiar (en familias extensas o ajenas).

La prestación de los servicios será llevada a cabo por colegiados del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia que, de forma expresa, se incorporen a una bolsa que al efecto se creará por el citado Colegio. Tanto el tipo de tratamientos a realizar como los costes de cada uno de los tratamientos será el que figura en el Anexo I del presente Convenio.

#### **Segunda. Ámbito de aplicación.**

La asistencia sanitaria bucodental se prestará únicamente a personas menores de edad tuteladas o en guarda por la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encuentren en régimen de acogimiento residencial en hogares de protección o en régimen de acogimiento familiar o residencial.

Los tratamientos a realizar a las personas menores de edad serán aquellos que no estén expresamente cubiertos por el Programa de Atención Dental Infantil (PADI) de la Región de Murcia, ya por la naturaleza del tratamiento ya por la edad del menor.

#### **Tercera. Protocolo de actuación y compromisos de las partes.**

La Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación acreditará a los menores que puedan ser beneficiarios de este convenio, debiendo acompañarle la persona guardadora a la consulta del colegiado/a incluido/a en la bolsa creada al efecto.

El Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia se compromete a la realización de las siguientes actuaciones:

1.º- Poner en conocimiento del personal colegiado la existencia del presente convenio a fin de lograr la participación e integración del mayor número de profesionales en el mismo.

2.º- Recibir las solicitudes de aquellos colegiados/as que deseen integrarse para la implementación del presente convenio y remitirlas a la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quien facilitará dicho listado a los hogares de protección de menores y a las familias acogedoras que tengan delegada la guarda de las personas menores de edad.

3.º- Abonar a cada profesional colegiado/a la cantidad correspondiente en función de las personas menores de edad atendidas y tratamientos realizados, previo traspaso de fondos por parte de la Fundación Dental de la Región de Murcia.

4.º- Elaborar a final de año la estadística de las personas menores de edad atendidas y de los tratamientos efectuados.

La Fundación Dental de la Región de Murcia se compromete a destinar para el ejercicio 2026 un importe de ocho mil euros (8.000,00 €) para tratamientos bucodentales destinados a personas menores de edad tuteladas o en guarda por la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, que se encuentran en acogimiento residencial en hogares de protección de menores o en acogimiento familiar (familias extensas o ajenas).

El personal colegiado adscrito al presente convenio se comprometen a llevar a cabo los tratamientos correspondientes de conformidad con la LEx Artis de la odontoestomatología, y deberán cumplimentar por cada tratamiento realizado, el documento que se acompaña como Anexo II, dentro de los cinco días siguientes a la conclusión del mismo en el que, además de figurar los datos completos del menor atendido, figurarán los de la persona guardadora del mismo, quien deberá firmar al pie del documento.

#### **Cuarta. Presentación de datos estadísticos.**

Ambas instituciones se comprometen a facilitar los datos estadísticos necesarios para una mejor evaluación y promoción de la calidad de la asistencia prestada.

#### **Quinta. Comisión de seguimiento.**

1. A efectos de seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión, que estará integrada por seis miembros.

Será Presidente/a de la Comisión el/la titular de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación o persona en quien delegue, y la Vicepresidencia recaerá en uno/a de los miembros nombrados por el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia.

Actuará como Secretario/a, con voz, pero sin voto, una persona funcionaria de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, designada por el/la presidente/a de la Comisión.

El/la titular de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación nombrará dos vocales en representación de la misma.

El presidente/a del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia nombrará a tres vocales que acudirán en representación de dicho Colegio y de la Fundación Dental de la Región de Murcia.

2. El funcionamiento de la Comisión, en lo no previsto en el presente Convenio, se regirá por lo dispuesto en las normas previstas para los órganos colegiados en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015,

de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Esta Comisión se reunirá, al menos, una vez al semestre.

3. Corresponde a la Comisión mencionada el ejercicio de las siguientes funciones:

1.º- Analizar el desarrollo y ejecución de las prestaciones sanitarias bucodentales y de lo dispuesto en el presente Convenio.

2.º- Velar por el cumplimiento del presente Convenio.

3.º- Proponer la adopción de cuantas medidas estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en el Convenio y para una adecuada coordinación entre las partes.

4.º- Resolver las dudas que puedan suscitarse en la interpretación y aplicación del Convenio.

5.º- Valorar el grado de cumplimiento, realizando un seguimiento de la evaluación de las actuaciones de los profesionales.

6.º- Conocer de las modificaciones que se pretendan introducir al protocolo de actuación profesional que se recoge en el Anexo III a este Convenio.

#### **Sexta. Financiación.**

La dotación económica de la Fundación Dental de la Región de Murcia para este Convenio se determinará en ocho mil euros (8.000,00 €) para el ejercicio 2026 de forma que una vez agotado el presupuesto anual previsto, no se podrán realizar más tratamientos con cargo al mismo, debiéndolo comunicar tanto a la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación como al Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia, al objeto de evitar que puedan realizarse tratamientos sin cobertura económica.

No obstante, podrán ampliarse los créditos destinados a tratamientos de salud bucodental en caso de obtención de mayor financiación por la Fundación Dental de la Región de Murcia, en cuyo caso será oportunamente comunicado tanto a Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación como al Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia.

Este Convenio no supone ni conlleva obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Séptima. Seguro de responsabilidad civil.**

El Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia deberá acreditar que los profesionales habilitados y su personal colaborador-auxiliar tienen suscrita la cobertura de un seguro de responsabilidad civil con terceros.

#### **Octava. Tratamiento de residuos.**

Será por cuenta de cada profesional colegiado/a adherido/a al presente convenio la gestión de los residuos de cualquier naturaleza derivados de la actividad del Centro. A tal efecto, la consulta deberá cumplir y ajustarse a la normativa vigente y a las instrucciones propias del organismo público competente.

Se adoptarán con carácter general las medidas preventivas oportunas que dicten las buenas prácticas de gestión, en especial, las relativas a evitar vertidos líquidos e indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, observando el estricto cumplimiento de la legislación sobre medio ambiente vigente que sea de aplicación.

**Novena. Campaña divulgativa.**

En las campañas de divulgación institucional, que se realicen sobre el alcance y contenido de las prestaciones incluidas en el presente Convenio, figurará de forma explícita la colaboración de las partes firmantes.

**Décima. Causas de extinción.**

El presente Convenio podrá resolverse por:

1.º- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

2.º- El acuerdo unánime de todos los firmantes.

3.º- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de diez días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento del Convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las demás partes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

4.º- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

5.º- Por renuncia de cualquiera de las partes.

En este caso, la parte que insta la renuncia lo ha de comunicar a la otra parte interviniente por escrito y de forma que quede constancia de la recepción del mismo, con un mes mínimo de antelación a la fecha en la que se desee la terminación del mismo. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la renuncia.

**Undécima. Efectos y duración.**

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma, por la parte que lo haga en último lugar, y finalizará el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de que pueda prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por igual periodo o por anualidades.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2.º del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga.

**Duodécima. Jurisdicción competente.**

Las cuestiones litigiosas que en la ejecución y cumplimiento del presente convenio pudieran aparecer y no quedasen resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

El desempeño de la actividad realizada por los profesionales afectados por el presente Convenio no comportará vinculación administrativa ni laboral distinta de la de origen.

**Decimotercera. Protección de datos.**

En atención a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, y en concreto a lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos, que dispone en su artículo 99, la obligatoriedad “en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro”, todos los datos que se traten o se incluyan en relación tanto a personas menores de edad como a sus guardadores, deben tratarse en los términos recogidos en la misma.

**Decimocuarta. Transparencia.**

El convenio suscrito será puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Y, en prueba de conformidad y aceptación, el presente convenio es firmado electrónicamente por el Presidente de la Fundación Dental de la Región de Murcia y Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia en fecha 07 de mayo de 2026 y por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en fecha 08 de mayo de 2026.

La Exma. Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—El Ilmo Presidente de la Fundación Dental de la Región de Murcia y Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia, Pedro Miguel Cabellero Guerrero.

**ANEXO I**

**TARIFA DE CAPITACIÓN Y TRATAMIENTOS ESPECIALES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN SANITARIA EN MATERIA BUCODENTAL ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, LA FUNDACIÓN DENTAL DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Tratamientos a realizar a las personas menores de edad que no estén expresamente cubiertos por el Programa de Atención Dental Infantil (PADI) de la Región de Murcia, ya por la naturaleza del tratamiento ya por la edad del menor:

Obturación en piezas definitivas con caries invalidantes o con grave afectación de sustancia	36,50 €
Endodoncia en piezas definitivas y reconstrucción posterior.	131,72 €



## ANEXO II

**DOCUMENTO DE CONFORMIDAD DE ATENCIÓN AL NIÑO/A PARA EL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA PRESTACION SANITARIA EN MATERIA BUCODENTAL ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, LA FUNDACION DENTAL DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Niño/a o adolescente atendido (nombre y apellidos):

Con N° de Tarjeta Sanitaria: \_\_\_\_\_

Dentista (nombre y apellidos):

N° Colegiado: \_\_\_\_\_

Y para que conste y surta los efectos retributivos estipulados en el Convenio de colaboración para la prestación sanitaria en materia bucodental entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, la Fundación Dental de la Región de Murcia y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia, remito este documento al Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia para que se proceda al pago capítativo por atención al niño.

Fecha de atención al niño: \_\_/\_\_/20\_\_.

CONFORMIDAD ATENCIÓN AL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

Firma: Guardador del niño, niña o adolescente

Firma y sello del dentista

NIF: \_\_\_\_\_

## ANEXO III

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PROFESIONAL

#### 1. OBJETIVO DEL CONVENIO

Ofrecer tratamientos bucodentales a personas menores de edad, tuteladas o en guarda por la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, que se encuentran en acogimiento residencial o familiar en la Región de Murcia.

#### 2. POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDO EL PROGRAMA

Podrán ser incluidos en el convenio personas menores de edad, tuteladas o en guarda por la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, que se encuentran en acogimiento residencial o familiar en la Región de Murcia.

Los tratamientos a realizar a personas menores de edad serán aquellos que no estén expresamente cubiertos por el Programa de Atención Dental Infantil (PADI) de la Región de Murcia, ya por la naturaleza del tratamiento ya por la edad del menor.

#### 3. PROFESIONALES QUE REALIZAN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Los profesionales colegiados del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia, que prestan servicios en su consulta privada y se hayan adscrito al convenio, previa habilitación.

#### 4. PRESTACIONES DEL CONVENIO

Se contemplan dos tipos de prestaciones:

- **Obturaciones de piezas permanentes.**  
Obturación en piezas definitivas con caries invalidantes o con grave afectación de sustancia.
- **Endodoncia de piezas permanentes.**

Endodoncia y reconstrucción postendodoncia, de piezas que no sean susceptibles de tratamiento restaurador simple (obturación) y/o que presentan una pulpitis irreversible.

## **5. PROTOCOLO DE CALIDAD DEL PROCESO ASISTENCIAL PARA EL AÑO 2026.**

El horario será el de mayor flexibilidad posible en función de la organización de la consulta, al objeto de favorecer la accesibilidad de los ciudadanos.

En periodos vacacionales, el dentista comunicará a sus clientes el periodo que estará ausente. Si un niño, niña o adolescente precisa atención urgente durante dicho periodo, el Colegio le asignará otro.

Solo podrán incorporarse a la bolsa que se cree al efecto las personas colegiadas debidamente inscritas como ejercientes en el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia.

Un dentista privado estará habilitado para atender pacientes en un máximo de dos clínicas dentales siempre que no exista interferencia horaria. Por otra parte, varios profesionales privados habilitados podrán compartir la misma clínica.

El dentista privado permanecerá en la Bolsa por años naturales prestando la asistencia en la consulta para la que hubiera recibido la habilitación. En caso de trasladar la consulta a otra localidad del mismo municipio, atenderá a sus pacientes en ese nuevo emplazamiento, previa comunicación al Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia.

El acogedor o en quien estuviese delegada la guarda del menor, solicitará cita previa. El profesional asignará citas al paciente según la patología que presente.

## **6. DOCUMENTOS DEL PROGRAMA**

- LISTADOS DE DENTISTAS INCORPORADOS A LA BOLSA.
- DOCUMENTO DE CONFORMIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIAL REALIZADO, en el que constarán los datos del niño, niña o adolescente y el tratamiento realizado, y deberá constar la firma del guardador que acompañe al niño, niña o adolescente a la consulta.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Transformación Digital  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

**2137 Resolución de 7 de mayo de 2026 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se modifica la relación de ingresos de derecho público especificados en el anexo del convenio tipo de colaboración tributaria suscrito con el Ayuntamiento de Calasparra.**

Con fecha 28/03/2023 se suscribió el Convenio tipo de Colaboración Tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Calasparra, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el 13/04/2023, por el que el Ayuntamiento delega en la Agencia la gestión, liquidación, inspección y recaudación en periodo voluntario de los ingresos de derecho público especificados en el Anexo I, así como la recaudación en periodo ejecutivo de cualquier derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento. Asimismo encomienda a la Agencia la realización de las actividades de carácter material o técnico, relativas a la gestión de los tributos y demás ingresos de derecho público, incluyendo los derivados de ejercicio de la potestad sancionadora, identificados en el Anexo II, sin que ello suponga la cesión de la titularidad de la competencia. Por último, delega en la Agencia el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico, conforme con lo previsto en el artículo 84 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y sus reglamentos de desarrollo.

En la Cláusula Primera, apartado 3, del referido Convenio se determina que "los ingresos de derecho público especificados en el Anexo podrán ser modificados por el Ayuntamiento y la Agencia, previo informe favorable emitido por ésta en base a criterios de economía, oportunidad y eficacia. Dicha modificación, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación."

Asimismo, ante el interés mostrado por el Ayuntamiento de Calasparra para revisar los ingresos de derecho público gestionados por la Agencia, se emite informe favorable de fecha 29/07/2025, para la modificación del citado Anexo. Por parte del Ayuntamiento, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 10/03/2026, se acuerda modificar dicho Anexo.

Conforme con las razones expuestas, vista la documentación obrante y en virtud de lo dispuesto en el Convenio tipo de Colaboración Tributaria suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Calasparra,

#### **Resuelvo**

**Primero.-** Modificar el Anexo del Convenio tipo de Colaboración Tributaria suscrito, el 28/03/2023, entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Calasparra, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el 13/04/2023, que quedará redactado en los siguientes términos:

**Anexo I.****INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO OBJETO DE DELEGACIÓN**

Concepto	Gestión/ Liquidación	Inspección	Recaudación en periodo voluntario
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	•		•
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	•		•
Impuesto sobre Actividades Económicas	•	•	•
Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana	•	•	•
Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público -portadas, escaparates y vitrinas-	•		•
Tasa por prestación de servicios o de realización de actividades administrativas -prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras-	•	•	•
Tasa por prestación de servicios o de realización de actividades administrativas -otorgamiento de licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler (parada de vehículos)	•		•
Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público -entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase en vado permanente-	•	•	•
Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, pérgolas o similares situados en terrenos de uso público			•
Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa			•
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras			•
Tasa por tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluidos postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos			•



**Anexo II**

**INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO OBJETO DE ENCOMIENDA DE  
GESTIÓN**

Concepto	Actividades objeto de encomienda
-	-

**Segundo.-** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 7 de mayo de 2026.—El titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, P.S., la Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Sonia Carrillo Mármol (Orden de 30/10/2024).

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

**2138 Extracto de la Orden de 8 de mayo de 2026, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a jóvenes de la Región de Murcia que realicen prácticas laborales en el extranjero en el marco del programa Eurodisea, durante el año 2026.**

BDNS (Identif.): 904785

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904785>)

#### **Primero.- Objeto y finalidad.**

1. La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de especial concurrencia, ayudas económicas destinadas a jóvenes de la Región de Murcia de edades comprendidas entre 18 y 35 años, que realicen prácticas laborales formativas en el extranjero en el marco del programa Eurodisea, durante el período comprendido desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026, ambos inclusive, para contribuir a los gastos derivados del desplazamiento de ida y vuelta a la región donde se realice la práctica laboral formativa, así como a los gastos de manutención, alojamiento y traslados correspondientes al primer mes de estancia en el lugar de desarrollo de dichas prácticas.

2. La finalidad de la concesión de estas ayudas es, por un lado, favorecer la movilidad internacional como vía de la integración de los jóvenes en el mercado de trabajo, mediante el intercambio de prácticas laborales y, por otro, promover la formación en competencias lingüísticas de los jóvenes, habida cuenta de la importancia del estudio de idiomas como medio para facilitar la futura inserción laboral de los mismos

#### **Segundo.- Beneficiarios y requisitos.**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta orden, los jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener entre 18 y 35 años (ambos inclusive).

b) Haber nacido o estar empadronado en la Región de Murcia al menos los dos últimos años y tener la nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea.

c) Haber realizado la totalidad de la práctica laboral formativa en el marco del Programa Eurodisea, entre el 1 de diciembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026.

d) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones o exclusiones recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, dada la cuantía de las ayudas a otorgar, la presentación de la declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 e) de la Ley General de Subvenciones, sustituirá a la presentación de las certificaciones relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

El beneficiario estará obligado a:

a) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como a facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

b) Cumplir, en lo que resulte de aplicación, con las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Cumplir el apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 29 de diciembre de 2021.

#### **Tercero.- Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras por la que se rigen estas ayudas se han establecido mediante Orden de 18 de junio de 2024, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes (BORM n.º 152, de 2 de julio de 2024).

#### **Cuarto.- Actividades Subvencionables y cuantía de las ayudas.**

Las actividades objeto de la presente subvención, son las englobadas en la Línea 2 a la que se refiere el artículo 3 de la referida orden de bases: "Ayudas económicas destinadas a jóvenes que realicen prácticas laborales formativas en el extranjero en el marco del programa Eurodisea, para contribuir a los gastos ocasionados por el viaje y la estancia durante el primer mes en la región de acogida".

El cálculo del importe de la ayuda se realizará en función de la distancia del viaje, desde la Región de Murcia hasta el lugar donde se realicen las prácticas de Eurodisea (ida y vuelta), en aplicación de los siguientes tramos:

- Para recorridos de entre 500 y 1.999 km: 350 EUR por participante.
- Para recorridos de entre 2.000 y 2.999 km: 450 EUR por participante.
- Para recorridos de entre 3.000 y 3.999 km: 600 EUR por participante.

A estos importes se suma la cantidad de 100,00 € por persona y práctica laboral, para contribuir a los gastos de manutención, alojamiento y traslados correspondientes al primer mes de estancia en el lugar de desarrollo de dichas prácticas.

El importe de la ayuda está comprendido entre 350 y 700 euros, dependiendo del lugar donde se realice la práctica.

La cuantía total de las ayudas no podrá superar la cantidad de 15.000,00 € del ejercicio en curso, con cargo a los créditos de la partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.41, Proyecto 53681 "A jóvenes Región de Murcia participantes Eurodisea", de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia

para el ejercicio 2026, en virtud de la Orden de 26 de diciembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, durante el ejercicio 2026, siendo el importe individualizado de la ayuda, el solicitado por el beneficiario en su solicitud, sin que puedan superarse los importes máximos establecidos en la Orden de Convocatoria.

**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente orden en el BORM, hasta el 30 de noviembre de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud electrónica podrá presentarse, a través del Registro Electrónico Único accesible en la dirección electrónica <https://sede.carm.es>, mediante formulario electrónico específico disponible en el procedimiento 4623 – Ayudas destinadas a jóvenes para prácticas laborales en el extranjero-Eurodisea.

Murcia, 8 de mayo de 2026.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, P.D., el Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez, Artículo primero, c) Orden 29/09/23; BORM n.º 229, 03/10/23).

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**2139 Modificación de la Resolución de la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2026.**

Con fecha 25 de noviembre de 2025, BORM número 273, se publicó la Resolución de la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2026.

Dada la reiterada utilización por parte de algunos examinandos de equipos y medios electrónicos para comunicar con el exterior, en aras de incrementar la seguridad en carretera que es la finalidad que se persigue mediante la formación del CAP, así como la transparencia en el desarrollo de los exámenes, se ha considerado necesario restringir aún más las limitaciones de acceso a las aulas con teléfonos y relojes inteligentes, para la realización de los exámenes para la obtención del CAP; motivo por el cual se modifica la Base Sexta de la mencionada Resolución.

También se ha detectado un error material en la Base Cuarta en la fecha de los exámenes de la cuarta, quinta y sexta convocatoria, que se procede a subsanar.

Por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, se delegan en las Comunidades Autónomas las competencias administrativas relativas a la adquisición, acreditación y control de la capacitación profesional para la realización del transporte y de las actividades auxiliares y complementarias del mismo, realizándose por R.D. 1016/91, de 21 de junio, el traspaso de medios presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por la citada Ley Orgánica a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud y en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley 7/2004 de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 182/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y por el Decreto 71/1991, de 11 de julio, de asignación de las competencias delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, en relación con los transportes por carretera y por cable, el Director General de Movilidad y Transporte

### Resuelve

**Primero.-** Modificar la Base Sexta de la Resolución de la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2026, publicada el 25 de noviembre de 2025, BORM número 273, que pasa a tener la siguiente redacción:

**“Sexta.- Desarrollo del examen.**

El Tribunal, con antelación a cada fecha de examen, expondrá en la página web de la Dirección General de Movilidad y Transportes, una nota informativa sobre cualquier incidencia que afectase al examen (horarios, lugares, etc).

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a la prueba provistos de un documento oficial acreditativo de su identidad (D.N.I., permiso de residencia, permiso de conducir o pasaporte, cualquiera de ellos original y en vigor), su falta dará lugar a la no admisión para la realización del examen. Se recomienda, así mismo, concurren provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Además, deberán ir provistos de lápiz del N.º 2 y una goma de borrar.

Queda terminantemente prohibido acceder al aula en la que se realice el examen con material o equipos electrónicos (teléfonos móviles, relojes inteligentes, auriculares inalámbricos, tablets, etc), estén estos encendidos o apagados. El incumplimiento de ello será motivo de expulsión del examen.

Finalizados los exámenes y calificados, el Tribunal expondrá en la página web de la Dirección General de Movilidad y Transportes el Acuerdo del mismo con la relación provisional de Aptos señalando el período de reclamaciones que al menos será de 48 horas, dando vista de los ejercicios a los aspirantes que no han superado la prueba. Los escritos de reclamación de los ejercicios deberán ser presentados en el registro ordinario dirigido al Tribunal, asimismo se recomienda enviar a la dirección de correo electrónico: [transportes-capacitacion@listas-carm.es](mailto:transportes-capacitacion@listas-carm.es). Una vez resueltas se expondrá la relación definitiva de Calificaciones.

Contra el acuerdo del Tribunal Calificador, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el titular de la Dirección General de Movilidad y Transportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la exposición del acuerdo del Tribunal de la relación definitiva de Calificaciones.

El Tribunal, concluido el desarrollo definitivo de la Prueba de la correspondiente convocatoria, elevará las calificaciones de los aspirantes admitidos a examen al órgano que efectuó dicha convocatoria. Asimismo remitirá todo el material elaborado en la prueba y los expedientes de abono de Asistencias del Tribunal y colaboradores con las actas justificativas a la mayor brevedad posible.

La Dirección General de Movilidad y Transportes, dictará Resolución reconociendo el cumplimiento del requisito de cualificación inicial, a todos aquellos aspirantes que lo hubiesen aprobado, expidiendo a su favor el correspondiente Certificado de Aptitud Profesional, y anotando dicha expedición en la sección correspondiente del Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte.”

**Segundo.-** Se subsana el error material cometido al señalar la fecha de los exámenes de la cuarta, quinta y sexta convocatoria, en cuyas fechas consta que

se realizarán en el 2025, cuando corresponden al año 2026. Las fechas de los exámenes de las convocatorias pendientes por realizar son las siguientes:

CONVOCATORIA	FECHAS ADMISIÓN SOLICITUDES	FECHA EXAMEN
3. <sup>a</sup>	Del 13/04/2026 al 03/05/2026	30/05/2026
4. <sup>a</sup>	Del 08/06/2026 al 27/06/2026	25/07/2026
5. <sup>a</sup>	Del 03/08/2026 al 23/08/2026	26/09/2026
6. <sup>a</sup>	Del 06/10/2026 al 26/10/2026	21/11/2026

**Tercero.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Fomento e Infraestructuras, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 11 de mayo de 2026.—El Director General de Movilidad y Transportes, José Antonio Verdú Yllán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**2140 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de construcción de proyecto de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "Proyecto de instalación solar fotovoltaica "PSF Titán II", de 9.550 kW potencia instalada, en el término municipal de Murcia, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las líneas eléctricas de alta tensión de interconexión y línea eléctrica aéreo/subterránea de alta tensión a 20 kV de evacuación, a instancia de Nubes Renovables S.L. Expediente: 4E22ATE32131.**

A los efectos previstos en los artículos 53 y 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 131 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Nubes Renovables, S.L.; C.I.F. / N.I.F. n.º B-01921428 y con domicilio en C/ Emisora, 20, Pozuelo de Alarcón, Madrid.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa de construcción de instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica, así como el reconocimiento en concreto de la utilidad pública de líneas eléctricas de alta tensión de interconexión y línea eléctrica aéreo/subterránea de alta tensión a 20 kV de evacuación.

c) Denominación: Planta solar fotovoltaica "FV TITÁN II".

d) Situación:

(PSFV) Polígono 75, Parcelas 62, 68, 76, 77, 178, 74 (PFV); Polígono 76, Parcelas 27, 131, 132 (PFV) (T.M. de Murcia)

(Líneas eléctricas de alta tensión de interconexión)

Polígono 76, parcelas 27, 9015, 49, 132, 131, 40 y 39.

Polígono 75, parcelas 9056, 176, 76, 77, 9015, 74, 178, 9012, 9013, 60, 71, 161, 68 y 62.

(LA/SAT línea de evacuación) (T.M. de Murcia)

Polígono 75, parcelas 62, 119 y 9050

Polígono 74, parcelas 9034, 388, 106, 9007 y 9048

Polígono 73, parcela 9010 y 79

e) Término/s Municipal/es: Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

g) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica mediante seguidor a un eje.

Número de generadores y potencia unitaria (W): 21.120 módulos de 650 W bifacial potencia total en paneles = 13.728 kW

Potencia total instalada en módulos (kW):  $13.728 \text{ kW} \times 1,15 = 15.787,20 \text{ kW}$ .

Inversores: 5 inversores de 1.910 kW de potencia

Potencia total instalada en inversores (kW): 9.550 kW

Potencia total instalada (kW): 9.550 kW

Potencia acceso otorgada (kW): 8.400 kW

Tensión nominal en corriente alterna (V): 660 Vca

Centro transformación (Estación transformadora de potencia tipo skid)

Tipo: Skid Intemperie

Relación de transformación: 0,66 V / 20.000 V

Número de estaciones transformadoras de potencia: Tres

Número de transformadores por estación transformadora y potencia unitaria (kVA): Uno. Dos transformadores de 3.820 kVA y uno de 1.920 kVA.

Potencia total: 9.550 kVA

Número de celdas por centro de transformación: 3(2 celda de línea y 1 celda de protección mediante interruptor automático)

Centro de protección y medida con transformador para SSAA (CPM)

Tipo: Prefabricado.

Relación de transformación: 20.000 / 400-230V

Número de centros de protección y medida: Uno

Número de transformadores y potencia unitaria: 1 de 100 kVA para SSAA.

Potencia total: 100 kVA.

Número de celdas: 5 (2 celdas de línea, 1 celda de protección con fusibles para transformador de servicios auxiliares, 1 celda de medida y 1 celda de protección mediante interruptor automático).

Línea eléctrica interior parque

Tramo 1

Tipo: Subterránea

N.º Circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 kV

Origen: Celda de línea en el Centro de Protección y Medida (CPM) Titán II

Final: Celda de línea de la estación transformadora (Estación 1)

Longitud conductor: 2.909,07 metros

Conductor: AL RHZ1 12/20 kV 3x(1x400) mm<sup>2</sup>

Canalización: Subterránea.

Tramo 2

Tipo: Subterránea

N.º Circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 kV

Origen: Celda de línea de la estación transformadora (Estación 1)

Final: Celda de línea de la estación transformadora (Estación 2)

Longitud conductor: 893,90 metros

Conductor: AL RHZ1 12/20 kV 3x(1x400) mm<sup>2</sup>

Canalización: Subterránea.

Tramo 3

Tipo: Subterránea

N.º Circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 kV

Origen: Celda de línea de la estación transformadora (Estación 2)

Final: Celda de línea de la estación transformadora (Estación 3)

Longitud conductor: 1.597,30 metros

Conductor: AL RHZ1 12/20 kV 3x(1x400) mm<sup>2</sup>

Canalización: Subterránea.

Tramo 4

Tipo: Subterránea

N.º Circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 kV

Origen: Celda de línea de la estación transformadora (Estación 3)

Final: Celda de línea en el Centro de Protección y Medida (CPM) Titán II

Longitud conductor: 417,87 metros

Conductor: AL RHZ1 12/20 kV 3x(1x400) mm<sup>2</sup>

Canalización: Subterránea.

Línea eléctrica de evacuación LA/SAT

Tipo: Aérea/Subterránea

N.º circuitos: Dos. Distribuidos en dos líneas de evacuación independientes para cada PSFV (Expedientes 4E22ATE32131 y 4E22ATE32134)

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Celda de línea en el Centro de Protección y Medida (CPM) Titán II.

Final: Celda de línea en el Centro de Protección y Medida (CPM) Titán III.

Línea eléctrica de evacuación LA/SAT objeto de este expediente, distribuida en los siguientes tramos:

Longitud total: 3.194,60 m

Longitud tramo aéreo/subterráneo (m): 417,27 / 2.777,43

Términos municipales afectados: Murcia

Tramo subterráneo 1:

Tipo: Subterránea

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Celda de línea en el Centro de Protección y Medida (CPM) Titán II.

Final: Entronque A/S en Apoyo 1.

Longitud conductor: 16,00 metros

Conductores: AL RHZ1 12/20 kV 3x(2x400) mm<sup>2</sup>

Canalización: Subterránea.

Tramo aéreo 1:

Tipo: Aérea

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Apoyo 1.

Final: Apoyo 3.

Longitud conductor: 417,27 metros

Conductor: tipo 147-AL1/34-ST1A (LA-180)

Tipo de apoyos: Metálicos

Aisladores: Composite tipo U70YB20P

Tramo subterráneo 2:

Tipo: Subterránea

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Entronque A/S en Apoyo 3.

Final: Celda de línea en el Centro de Protección y Medida (CPM) Titán III.

Longitud conductor: 2.761,43 metros

Conductores: AL RHZ1 12/20 kV 3x(2x400) mm<sup>2</sup>

Canalización: Subterránea.

Desde el Centro de Protección y Medida (CPM) Titán III (exp. 4E24ATE22226) se evacuará mediante una línea eléctrica distribuidos en tres líneas de evacuación independientes para cada PSFV (Expedientes 4E22ATE32131, 4E22ATE32134 y 4E24ATE22226) (Objeto de otro proyecto) hasta la SET EL PALMAR, ubicada en el término municipal de Murcia y propiedad de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U.

h) Ingeniero redactor del proyecto: Don Manuel Cañas Mayordomo y Don Daniel Corroero Cabrera.

i) Presupuesto: 7.585.763,06 €

j) Expediente n.º: 4E22ATE32131

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en los artículos 158 y 159, para líneas aéreas y líneas subterráneas respectivamente, del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados estos y sus cadenas de aisladores en las condiciones más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados, sin contemplar la distancia adicional, reglamentaria.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica e instalación de su puesta a tierra: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones a la constitución de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto y sus relaciones civiles, se encuentran establecidas en los artículos 161 y 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>



Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, que se podrán presentar por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la CARM, mediante el formulario "escrito de alegaciones u observaciones de información pública" del procedimiento 7.

Murcia, a 24 de abril de 2026.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.

Línea aéreo-subterránea LASMT 20 KV del proyecto Planta Solar Fotovoltaicas PSF "TITAN II" que conecta el centro de protección y medida de la planta "PSF TITAN II" con el centro de protección y medida en la planta "PSF TITAN III".

Tramo Subterráneo LASMT 20 kV

Finca	Datos catastrales				TITULAR	% PARTICIP.	Pleno dominio y/o servidumbres tramo subterráneo							Ocupación vallado Planta fotovoltaica (m²)	Situación Básica del terreno
	Parcela Proyecto	Polígono	Parcela	Ref Catastral			Termino Municipal	Pleno dominio y/o servidumbres tramo subterráneo	Servidumbre seguridad del tendido o canalización (m2)	Arqueta nº	Pleno dominio. Superficie cámara / arqueta (m²)	Superficie tala (m²)	Servidumbre ocupación Temporal obra (m²)		
1	76	27	30030A07600027	Murcia	PEÑA LLORENS MARIA CONCEPCION	50%	4,22	6,32	-	-	-	137,3	-	35838	Pastos
1	76	27	30030A07600027	Murcia	LLORENS-COELLO DE PORTUGAL PEÑA PILAR	50%									
2	76	9015	30030A07609015	Murcia	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	100%	509,22	747,97	-	-	-	862,66	-	-	Vía de comunicación de dominio público
3	76	49	30030A07600049	Murcia	MAYOR MAYOR BARTOLOME	100%	-	0,17	-	-	-	97,14	-	-	Labor -tierra arable
4	76	132	30030A07600132	Murcia	HERNANDEZ MAYOL CONCEPCION	100%	12,4	20,53	-	-	-	89,05	-	12548	Almendro seco
5	76	131	30030A07600131	Murcia	CATALINA HERNANDEZ MAYOL	100%	-	-	-	-	-	-	-	17161	Labor -tierra arable
6	76	40	30030A07600040	Murcia	HERNANDEZ MAYOL CONCEPCION	100%	39,55	66,49	-	-	-	162,5	-	-	Almendro
7	76	39	30030A07600039	Murcia	MAYOL MARTINEZ BARTOLOME	100%	31,42	47,08	-	-	-	155,17	-	-	Labor o labradío regadío
8	75	9056	30030A07509056	Murcia	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	100%	4,62	6,76	-	-	-	20,17	-	-	Vía de comunicación de dominio público
9	75	176	30030A07500176	Murcia	HERNANDEZ MAYOL MARIA LUZ	100%	-	-	-	-	-	5,3	-	-	Labor -tierra arable
10	75	76	30030A07500076	Murcia	MAYOL MARTINEZ BARTOLOME	100%	98,16	141,45	-	-	-	446	-	63853	Labor o labradío regadío
11	75	9015	30030A07509015	Murcia	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	100%	8,88	8,86	-	-	-	53,29	-	-	Vía de comunicación



Finca	Datos catastrales				TITULAR	% PARTICIP.	Pleno dominio y/o servidumbres tramo subterráneo							Ocupación vallado Planta fotovoltaica (m²)	Situación Básica del terreno
	Parcela Proyecto	Polígono	Parcela	Ref Catastral			Termino Municipal	Pleno dominio y/o servidumbres tramo subterráneo	Servidumbre seguridad del tendido o canalización (m2)	Arqueta nº	Pleno dominio. Superficie cámara / arqueta (m²)	Superficie tala (m²)	Servidumbre ocupación Temporal obra (m²)		
															de dominio público
12	75	77	30030A07500077	Murcia	MAYOL MARTINEZ BARTOLOME	100%	8,04	8,04	-	-	-	48,26	-	59527	Almendro
13	75	74	30030A07500074	Murcia	HERNANDEZ MAYOL CONCEPCION	100%	65	103,5	-	-	-	116	-	17444	Labor o labradío regadío
14	75	178	30030A07500178	Murcia	HERNANDEZ MAYOL MARIA JOSE	100%	15,07	20,41	-	-	-	91,2	-	13414	Labor o labradío regadío
15	75	9013	30030A07509013	Murcia	AYUNTAMIENTO DE MURCIA		4,03	6	-	-	-	24,34	-	-	Acequia
16	75	9012	30030A07509012	Murcia	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA		66,47	100,16	-	-	-	489,26	-	-	Vía de comunicación de dominio público
17	75	60	30030A07500060	Murcia	HERNANDEZ MAYOL CATALINA	100%	27,47	41,2	-	-	-	103,5	-	-	Almendro seco
18	75	71	30030A07500071	Murcia	GARCIA MAYOL MARIA SOLEDAD	100%	70,32	105,47	-	-	-	334,22	-	-	Limonero
19	75	161	30030A07500161	Murcia	GARCIA MAYOL MARIA JOSEFA	100%	32,19	47,64	-	-	-	196,04	-	-	Limonero
20	75	68	30030A07500068	Murcia	PEÑA LLORENS MARIA CONCEPCION	50%	79,88	119,82	-	-	-	479,75	-	8844	Almendro regadío
20	75	68	30030A07500068	Murcia	LLORENS-COELLO DE PORTUGAL PEÑA PILAR	50%									
21	75	62	30030A07500062	Murcia	PEÑA LLORENS MARIA CONCEPCION	50%	6	6	1	2,34	-	33	-	44287	Labor o labradío regadío
21	75	62	30030A07500062	Murcia	LLORENS-COELLO DE PORTUGAL PEÑA PILAR	50%									
22	75	119	30030A07500119	Murcia	PEÑA LLORENS MARIA CONCEPCION	50%	6,03	6,03	-	-	-	27,03	-	-	Labor -tierra arable

Finca	Datos catastrales				TITULAR	% PARTICIP.	Pleno dominio y/o servidumbres tramo subterráneo							Ocupación vallado Planta fotovoltaica (m <sup>2</sup> )	Situación Básica del terreno
	Parcela Proyecto	Polígono	Parcela	Ref Catastral			Termino Municipal	Pleno dominio y/o servidumbres tramo subterráneo	Servidumbre seguridad del tendido o canalización (m2)	Arqueta n°	Pleno dominio. Superficie cámara / arqueta (m <sup>2</sup> )	Superficie tala (m <sup>2</sup> )	Servidumbre ocupación Temporal obra (m <sup>2</sup> )		
22	75	119	30030A07500119	Murcia	LLORENS-COELLO DE PORTUGAL PEÑA PILAR	50%									
26	74	106	30030A07400106	Murcia	LLORENS COELLO DE PORTUGAL FUENSANTA	100%	70,34	70,2	2	2,34	-	386,6	-	-	Labor o labradío regadío
27	74	9007	30030A07409007	Murcia	COMUNIDAD DE REGANTES TRASVASE TAJO SEGURA	100%	706,83	706,83	3;4;5; 6;7;8;9	16,38	-	1595,3	-	-	Vía de comunicación de dominio público
28	74	9048	30030A07409048	Murcia	COMUNIDAD DE REGANTES TRASVASE TAJO SEGURA	100%	1687	1687	10;11;12;13;14 ;15;16;17 ;18;19;20; 21;22;23	32,76	-	3803,01	-	-	Vía de comunicación de dominio público
29	73	9010	30030A07309010	Murcia	COMUNIDAD DE REGANTES TRASVASE TAJO SEGURA	100%	272,98	273,5	24;25;26;27	9,36	-	622,02	-	-	Vía de comunicación de dominio público
30	73	79	30030A07300079	Murcia	TORRES GIMENEZ CARMEN	50%	26,95	26,95	-	-	-	51,24	-	-	Labor -tierra arable
30	73	79	30030A07300079	Murcia	PUJANTE TORRES JOSEFA MARIA	16,66%									
30	73	79	30030A07300079	Murcia	PUJANTE TORRES MARIA ISABEL	16,66%									
30	73	79	30030A07300079	Murcia	PUJANTE TORRES MARIA DEL CARMEN	16,66%									

Tramo aéreo LASMT 20 kV

Finca	Datos catastrales				TITULAR	% PARTICIP.	Pleno dominio y/o servidumbres tramo aéreo								Situación Básica del terreno
	Parcela Proyecto	Polígono	Parcela	Ref Catastral			Termino Municipal	Vuelo (m)	Servidumbre zona seguridad del vuelo (m2)	Identificación apoyo nº	Pleno dominio. Ocupación permanente apoyos (m²)	Superficie tala (m²)	Servidumbre ocupación Temporal obra (m²)	Acceso al apoyo nº	
22	75	119	30030A07500119	Murcia	PEÑA LLORENS MARIA CONCEPCION	50%	145,2	879,43	1;2	87,51	-	463,24	-	-	Labor -tierra arable
22	75	119	30030A07500119	Murcia	LLORENS-COELLO DE PORTUGAL PEÑA PILAR	50%									
23	75	9050	30030A07509050	Murcia	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	100%	130,6	2213,51	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
24	74	9034	30030A07409034	Murcia	ADIF-ALTA VELOCIDAD	100%	77,05	1416,39	-	-	-	-	-	-	Vía férrea
25	74	388	30030A07400388	Murcia	EN INVESTIGACION		17,7	342,74	-	-	-	-	-	-	Labor o labradío regadío
26	74	106	30030A07400106	Murcia	LLORENS COELLO DE PORTUGAL FUENSANTA	100%	41,77	580,27	3	91,77	-	454,38	-	-	Labor o labradío regadío

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**2141 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Colada de la Pinilla a las Palas" clasificada entre las del término municipal de Fuente Álamo, para proyecto instalación planta solar fotovoltaica "FV Fuente Álamo I, solicitada por Amber Solar Power Tres, S.L.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Colada de la Pinilla a las Palas" clasificada entre las del término municipal de Fuente Álamo, con destino para proyecto de instalación de planta solar fotovoltaica "Fv Fuente Álamo I; en una superficie de 10 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria AMBER SOLAR POWER TRES, S.L., con CIF: B-88279282 con referencia VPOCU20260006. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, a 26 de marzo de 2026.—La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática, P.S. (Orden de 26 de septiembre de 2023), la Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, María Cruz Ferreira Costa.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**2142 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada expediente AAI20230018, por modificación sustancial de la autorización AAI20071303, instalación para el refinado de petróleo o de crudo de petróleo en el Complejo Industrial Cartagena, Valle de Escombreras, T.M. de Cartagena, del titular Repsol Petróleo, S.A., A28047223.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.5.a del Reglamento de Emisiones Industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por R.D. 815/2013 de 18 de octubre, se somete a información pública la solicitud AAI20230018, modificación sustancial de la Autorización ambiental integrada AAI20071303, para actualización del consumo anual de agua del Complejo y de la solicitud de autorización de vertido de aguas pluviales a la rambla del Charco.

La documentación de la solicitud de autorización ambiental integrada estará a disposición del público, durante el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín; plazo durante el cual podrá ser consultado y se podrán formular alegaciones que deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente (Procedimiento en Sede Electrónica CARM 1600, unidad de gestión 2577).

La documentación de la solicitud AAI está disponible en la siguiente dirección:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

El uso de la documentación aquí publicada debe limitarse al fin del trámite al que corresponde.

Murcia, 7 de mayo de 2026.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

### **2143 Anuncio de aprobación definitiva de modificación de créditos n.º 24/2026, crédito extraordinario 1/2026 al Presupuesto Municipal prorrogado para el año 2026.**

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria del crédito nº 24/2026 del Presupuesto Prorrogado para el año 2026, bajo la modalidad de crédito extraordinario, sin haberse presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de Ayuntamiento de Abarán en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero del 2026, (Expte.: 289/2026).

De conformidad con el art. 169.3 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2024, se publica la modificación realizada en el Estado de Gastos del Presupuesto, resumida por capítulos.

#### **Modificación de las partidas**

##### **Crédito Extraordinario en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	619	ALUMBRADO PUBLICO, REPOS, USO GENERAL	0,00	879.628,35€	879.628,35 €

Esta modificación se financia con un aumento de ingresos, en los siguientes términos:

Aplicación económica	Descripción	Euros
911	PRESTAMOS RECIBIDOS LP SECTOR PUBLICO	879.628,35 €

En Abarán, a 4 de mayo de 2026.—El Alcalde-Presidente, Jesús Gómez Montiel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

### **2144 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 6/26.**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 169.3 del mencionado Texto Refundido y el 20.3 del citado Real Decreto, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público de la modificación presupuestaria n.º 6/26, por suplemento de crédito, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26.03.2026, siendo su resumen el que a continuación se indica:

#### **Modificación presupuestaria N.º 6/26**

##### **Suplemento de crédito**

A) ALTAS EN CAPÍTULO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe
6	INVERSIONES REALES	90.000,00
		TOTAL 90.000,00
B) FINANCIACIÓN CON BAJA DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe
6	INVERSIONES REALES	90.000,00
		TOTAL 90.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo previsto en el art. 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (LRHL), los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, y según lo establecido en el art. 171.3 de la LRHL la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Beniel, a 5 de mayo de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Morales Ferrando.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

### **2145 Aprobación definitiva de modificación del presupuesto n.º 5/2026, mediante la modalidad de transferencia de crédito de distinta área de gasto.**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 26 de marzo de 2026, sobre modificación del presupuesto n.º 5/2026, mediante la modalidad de Transferencia de Créditos entre distintas Áreas de Gasto, como sigue a continuación:

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
231	22699	Otros gastos diversos Servicios Sociales	22.865,00
342	60901	Equipamiento Deportivo	8.000,00
334	22699	Otros gastos diversos promoción cultural	1.535,00
TOTAL			32.400,00

Financiación: Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

#### **Bajas en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
924	60900	Inversiones en infraestructuras	32.400,00
TOTAL			32.400,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bullas, 5 de mayo de 2026.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **2146 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2026, sobre bases reguladoras y convocatoria de los Premios al Comercio Local de Cartagena 2026.**

BDNS (Identif.): 904697

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904697>)

#### **Objeto y finalidad.**

Las presentes bases tienen como finalidad regular, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de los Premios al Comercio Local de Cartagena 2026, organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Comercio.

Estos premios buscan reconocer, fomentar y dar visibilidad al trabajo que realiza el comercio local como pieza clave del desarrollo económico y social del municipio, favoreciendo la actividad comercial, la creación de empleo y la revitalización de las zonas urbanas.

#### **Régimen jurídico de la convocatoria.**

La convocatoria se registrará por las Bases reguladoras aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión n.º 92/09.26, de fecha 29 de abril de 2026 y que se encuentran a disposición en el siguiente enlace: [https://www.cartagena.es/becas\\_ayudas\\_subvenciones.asp](https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp).

En los aspectos no previstos por las mismas, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

#### **Imputación presupuestaria.**

Los premios regulados en la presente convocatoria, se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-12001-4314-48100, estableciendo un importe máximo de siete mil quinientos euros (7.500,00 €). Cada uno de los ganadores recibirá un premio único de 1.500 euros.

Se establecen las siguientes modalidades, a las que los solicitantes únicamente podrán concurrir en una de ellas:

1) Premio "Raíces" de Comercio, destinado a reconocer negocios consolidados con una trayectoria superior a diez años que hayan mantenido su esencia y vinculación con la comunidad.

2) Premio "Compromiso" de Comercio, dirigido a comercios que destaquen por la generación de empleo estable y de calidad.

3) Premio "Leyenda del Mercado Santa Florentina", destinado a titulares de unidades comerciales del mercado que destaquen por su continuidad, adaptación y compromiso con el mismo.

4) Premio "Ideas" de Comercio, dirigido a comercios iniciados a partir del 1 de enero de 2025 que destaquen por su creatividad e innovación.

5) Premio "Vecinos" de Comercio, destinado a pequeños comercios de barrio que destaquen por su cercanía, implicación vecinal y continuidad.

**Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de los premios las personas físicas, y jurídicas, que ejerzan la actividad de comercio minorista y que cumplan con los requisitos de la Convocatoria.

**Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el día 1 de septiembre de 2026 inclusive.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado de impreso que figura en el Anexo I de la convocatoria, e irán acompañadas de la documentación e información que en la misma se requiere.

Las solicitudes se presentarán: de forma presencial, en el Registro General sito en la planta baja del edificio administrativo de la C/ San Miguel 8, 30201 Cartagena; en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS); en las oficinas de correos o de forma telemática, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

<https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=9992>

Cartagena, 29 de abril de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### 2147 Oferta de empleo público 2026.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2026, ha acordado aprobar la oferta de empleo público para el año 2026 del Ayuntamiento de Cieza, incluyendo las siguientes plazas vacantes:

#### Oferta de empleo público ordinaria:

##### Personal funcionario de carrera

- Grupo/Subgrupo A/A2. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Denominación: Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas. Número de vacantes: Una. Turno: Libre.
- Grupo/Subgrupo A/A2. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Denominación: Arquitecto/a Técnico. Número de vacantes: Una. Turno: Libre.
- Grupo/Subgrupo C/C1. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Denominación: Inspector de Servicios, Tributos y Obras. Número de vacantes: Dos. Turno: Libre.
- Grupo/Subgrupo C/C1. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Denominación: Agente de Policía Local. Número de vacantes: Cuatro. Turno: Libre.

##### Personal laboral fijo

- Categoría Profesional: Oficial de Oficios Múltiples. Número de Vacantes: Dos. Turno: Promoción interna.

Cieza, a 5 de mayo de 2026.—El Alcalde, Tomás Antonio Rubio Carrillo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### **2148 Modificación del edicto de cobranza de diversos padrones del ejercicio 2026.**

Don Tomás Antonio Rubio Carrillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hago saber: Que de acuerdo con la modificación del calendario fiscal del ejercicio 2026, aprobada mediante resolución n.º 2358 de 4 de mayo de 2026 de la Concejala Delegada de Hacienda, se modifica el edicto de cobranza en relación con los tributos que a continuación se detallan. En consecuencia, durante los días hábiles comprendidos entre los periodos que a continuación se indican, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del ejercicio 2026 correspondientes a:

- Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana), del 1 de abril al 30 de junio.
- Recogida domiciliaria de basuras, del 1 de mayo al 31 de julio.

Los contribuyentes afectados, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los recibos remitidos en las entidades colaboradoras Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Cajamar, Banco de Sabadell, Caixabank y Banco Santander; mediante tarjeta en el portal web del Ayuntamiento "[www.cieza.es](http://www.cieza.es)" (apartado "PAGOonline") y en su sede electrónica "<https://cieza.sedipualba.es>" (apartado "Trámites destacados>Pago de tributos municipales online"); o hacer uso de la domiciliación de pagos a través de entidades de crédito, conforme preceptúa el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación.

En caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en el Departamento de Gestión de Recursos, sito en c/ Paseo, 2, o a través del correo [autoliquidaciones@cieza.es](mailto:autoliquidaciones@cieza.es), antes de finalizar el periodo voluntario.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Cieza, 5 de mayo de 2026.—El Alcalde, Tomás Antonio Rubio Carrillo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **2149 Aprobación inicial de la modificación presupuestaria – suplemento de crédito 2/2026.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de mayo de 2026, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria “Suplemento de Crédito 2/2026”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. La modificación se expondrá en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento ([jumilla.sedipualba.es](http://jumilla.sedipualba.es)).

La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Jumilla, a 11 de mayo de 2026.—La Alcaldesa, Severa González López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**2150 Anuncio de aprobación inicial de la modificación puntual n.º 83 del P.G.M.O. de Lorca relativa a la ficha del URPI-1 (PEPRI), para la adaptación de las actuaciones permitidas de los inmuebles afectados por la resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la CARM de fecha 2 de octubre de 2025 (BORM 17 de octubre de 2025), ubicados en el recinto histórico de la ciudad de Lorca.**

En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 27 de abril de 2026, se acordó la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual N.º 83 del P.G.M.O. de Lorca relativa a la Ficha del URPI-1 (PEPRI), para la adaptación de las actuaciones permitidas de los inmuebles afectados por la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la CARM de fecha 2 de octubre de 2025 (BORM 17 de octubre de 2025), ubicados en el Recinto Histórico de la Ciudad de Lorca, seguido bajo el número de expediente 2026/URMPGM-1 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

De conformidad con lo previsto en el Art. 163 b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones y reclamaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo máximo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser consultado en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced de esta localidad, y en la página web <https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/tablon-de-anuncios>

Lorca, 5 de mayo de 2026.—La Concejala de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, María Hernández Benítez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **2151 Aprobación inicial suplemento de crédito 01/2026.**

Aprobado inicialmente, en el expediente GRAL/0724/2026, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, el expediente de suplemento de crédito número 1 al Presupuesto para el ejercicio 2026, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo cuyos detalles constan en la siguiente dirección web: <https://mula.es/web/transparencia/informacion-de-relevanciajuridica-exposicion-publica/>, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el artículo 170.2 del citado Real Decreto Legislativo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el citado expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Mula, 5 de mayo de 2026.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **2152 Aprobación inicial del suplemento de crédito 02/2026.**

Aprobado inicialmente, en el expediente GRAL/0725/2026, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, el expediente de suplemento de crédito número 2 al presupuesto para el ejercicio 2026, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo cuyos detalles constan en la siguiente dirección web: <https://mula.es/web/transparencia/informacion-de-relevanciajuridica-exposicion-publica/>, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el artículo 170.2 del citado Real Decreto Legislativo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el citado expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Mula, 5 de mayo de 2026.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **2153 Aprobación inicial de suplemento de crédito 03/2026.**

Aprobado inicialmente, en el expediente GRAL/0728/2026, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, el expediente de suplemento de crédito número 3 al Presupuesto para el ejercicio 2026, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo cuyos detalles constan en la siguiente dirección web: <https://mula.es/web/transparencia/informacion-de-relevanciajuridica-exposicion-publica/>, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el artículo 170.2 del citado Real Decreto Legislativo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el citado expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Mula, a 5 de mayo de 2026.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **2154 Aprobación inicial de modificación de crédito 04/2026.**

Aprobado inicialmente, en el expediente GRAL/0729/2026, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, el expediente de modificación de crédito número 4 al Presupuesto para el ejercicio 2026, bajo la modalidad de crédito extraordinario, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo cuyos detalles constan en la siguiente dirección web: <https://mula.es/web/transparencia/informacion-de-relevanciajuridica-exposicion-publica/>, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el artículo 170.2 del citado Real Decreto Legislativo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el citado expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Mula, 5 de mayo de 2026.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **2155 Edicto padrón tasa mercadillos, primer cuatrimestre de 2026.**

#### **Agencia Municipal Tributaria**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Dirección de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia de 5 de mayo de 2026, ha sido aprobado el padrón de la Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública con mercadillos semanales (Ordenanza Fiscal 2.6) correspondiente al primer cuatrimestre de 2026 (meses de enero a abril).

A efectos de su notificación colectiva se publica para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real decreto 939/2005, de 29 de julio.

Este padrón y los recibos integrantes del mismo se expondrán al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento de Murcia durante un plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Asimismo, los datos contenidos en dicho padrón podrán ser consultados con certificado digital en la Sede Electrónica Asociada de la Agencia Municipal Tributaria, accediendo a la opción "Consultar Bienes y tasas". En caso de no disponer de certificado digital, se podrá utilizar una clave segura de usuario, que se puede obtener llamando al teléfono 968 355 002.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

**A) Recurso potestativo de reposición**, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición, se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).

**B) Reclamación económico-administrativa** ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a

la finalización del período voluntario de pago del presente padrón (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de un año desde la presentación de la reclamación económico-administrativa, entendiéndose esta desestimada por silencio administrativo.

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es del día 20/05/2026 al 20/07/2026, ambos incluidos, de conformidad con la Resolución de la Dirección de la Agencia Municipal Tributaria de fecha 16 de diciembre de 2025, por la que se aprueba el Calendario Fiscal para el ejercicio 2026.

Para aquellos recibos que no se encuentren domiciliados, el pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Asimismo el documento de ingreso podrá obtenerse a través de:

Sede Electrónica Asociada de la Agencia Municipal Tributaria <https://sedeamt.murcia.es/>

Atención telefónica 968355002

Correo electrónico a la dirección [aytomurcia@canaltributos.com](mailto:aytomurcia@canaltributos.com)

Son entidades colaboradoras: Sabadell, Cajamar, Caja Rural Central, Banco Bilbao-Vizcaya-Argenteria y Banco Santander.

Los recibos no domiciliados pueden pagarse también a través de la pasarela de pago de la que dispone la Sede Asociada de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia (<https://sedeamt.murcia.es/>), desde la opción "Pagar impuestos, tasas y multas".

Asimismo, quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa, n.º 1, C/ Escultor Juan González Moreno, n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I, n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, n.º 23 de El Palmar, C/ Pencho Tomás, n.º 7 de Beniaján, Pza. Enrique Tierno Galván, n.º 2 de Cabezo de Torres, C/ Pina de Puente Tocinos, C/ Cura Jiménez, n.º 30 de Alquerías, C/ Fundador Maciascoque n.º 3 de Guadalupe, C/ San Pedro, n.º 3 de Los Martínez del Puerto, Ctra. Fuensanta, n.º 87, bajo 1 de Patiño y C/ Cayetano Moreno, n.º 1 de La Alberca.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 5 de mayo de 2026.—El Alcalde, P.D. (Decreto Alcaldía 05/07/2023), la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Alarcón Terroso.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **2156 Cese y nombramiento de personal eventual de la corporación.**

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 202605491, de fecha 14 de abril de 2026, se ha procedido al cese y nombramiento de D. Pedro José Ruipérez Mompeán como personal eventual de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los acuerdos de Junta de Gobierno de 23 de junio, 7 y 14 de julio de 2023 y 22 de diciembre de 2023, 28 de junio y 2 de agosto 2024, 27 de septiembre y 11 y 29 de octubre de 2024, 29 de noviembre 2024, 14 de marzo de 2025, 20 de febrero de 2026 y 10 de abril de 2026 sobre el número y régimen del personal eventual de la Corporación; el cese y nombramiento se produce con los efectos económicos y administrativos que se fijan en el citado Decreto.

Cesar a D. Pedro José Ruipérez Mompeán, con D.N.I. \*\*463\*\*\*\*, N.R.P. 10119, con efectos económicos y administrativos desde el 10 de abril de 2026, como personal eventual que ejerce las funciones del puesto de Apoyo a Grupo Municipal PP (APOYFE0001), para el que fue nombrado por Decreto de Alcaldía n.º 202416422 de fecha 1 de octubre de 2024.

Nombrar a D. Pedro José Ruipérez Mompeán, con D.N.I. \*\*463\*\*\*\*, N.R.P. 10119, con efectos económicos y administrativos desde el 11 de abril de 2026, como personal eventual para ejercer las funciones del puesto de Apoyo a Grupo Municipal PP con una retribución bruta anual de 47.890,00 €.

En Murcia, a 14 de abril de 2026.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Administración de Personal, José Luis Sánchez Andrés.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

### 2157 Anuncio de aprobación definitiva de modificación presupuestaria n.º 2/2026.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pliego de fecha 03/03/2026, (expuesto inicialmente en el BORM n.º 65 de 20/03/2026) por el que se aprueba definitivamente el expediente 343/2026 de modificación de créditos n.º 2/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos y operación de crédito a largo plazo.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos y operación de crédito a largo plazo, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### 1.º Gastos

##### • Crédito extraordinario

Aplicación		Descripción	Importe (€)
Progr.	Económica		
321	60000	INVERSIONES EN TERRENOS. II FASE COLEGIO F.B.	59.428,04
321	60900	OTRAS INV. EN INFRAESTRUCTURAS. URBANIZACIÓN ENTORNO COLEGIO	488.209,13
TOTAL			<b>547.637,17</b>

##### • Suplemento de crédito

Aplicación		Descripción	Importe (€)
Progr.	Económica		
326	13100	SERVICIOS C. EDUCAC. PERSONAL LAB. TALLER EMPLEO	10.135,00
326	16000	SERVICIOS C. EDUCAC. SEG. SOCIAL TALLER EMPLEO	1.329,00
1531	60901	ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN. OTRAS INV. NUEVAS EN INFR. Y BB NATURALES	54.756,07
TOTAL			<b>66.220,07</b>

Esta modificación se financia con cargo bajas de créditos y operación de crédito a largo plazo, en los siguientes términos:

#### 2.º Financiación

##### • Crédito extraordinario

Aplicación económica			Descripción	Euros (€)
Capítulo	Artículo	Concepto		
9	913	91300	Préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	547.637,17
TOTAL INGRESOS				547.637,17

##### • Suplemento de crédito

Aplicación		Descripción	Bajas créditos (€)
Progr.	Económica		
165	22100	ALUMBRADO PÚBLICO. ENERGÍA ELÉCTRICA	47.220,47
342	62900	INSTALACIONES DEPORTIVAS. RENOVACIÓN CÉSPED CAMPO DE FUTBOL	19.000,00
TOTAL			<b>66.220,47</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pliego, a 4 de mayo de 2026.—El Alcalde-Presidente, Antonio Huéscar Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

**2158 Edicto de exposición pública del padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basura y cánon saneamiento, correspondiente al 2.º trimestre, 1.ª fase del año 2026.**

D. Pedro Javier Sánchez Aznar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Habiéndose aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de dos mil veintiséis, el padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de Agua, Alcantarillado, recogida de Basura y Cánon Saneamiento, correspondiente al 2.º trimestre, 1.ª fase del año 2026, se pone a disposición del público en las oficinas de la empresa concesionaria FCC Aqualia sita en Calle Floridablanca, 1 y también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BORM.

La publicación de este edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago de los mencionados tributos es de un mes a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

San Pedro del Pinatar, a 8 de mayo de 2026.—El Alcalde-Presidente, Pedro J. Sánchez Aznar.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

### **2159 Aprobación del padrón de agua del segundo bimestre de 2026.**

Aprobado por Decreto de la Alcaldía n.º 2026-140 de 08-05-2026 el padrón de las tasas municipales de servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de residuos sólidos urbanos, Saneamiento y canon contador del 2.º bimestre de 2026, se expone al público por periodo de 1 mes a contar a partir del anuncio en el BORM, con periodo de pago en voluntaria de dos meses a partir de anuncio. Contra dicho padrón se puede interponer recurso reposición previo al contencioso-administrativo en plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a fin del periodo de exposición pública.

Ulea, a 8 de mayo de 2026.—El Alcalde, Víctor Manuel López Abenza.